



CAPITULO I				
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		21	07	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTATAUSA			
1.3. RESPONSABLE	NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NUM. 2º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de SUTATAUSA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de SUTATAUSA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.				
4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.				
4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”.				
Adicionalmente, el artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.				
Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.				
Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.				
5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite				





los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de SUTATAUSA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

La administración municipal con el fin de garantizar el desarrollo normal de las funciones que se cumplen con la utilización de los vehículos, equipos y maquinaria, requiere llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, equipos y maquinaria de propiedad y/o a cargo del municipio, incluido el suministro de los repuestos, para lo cual se deberá presentar un Stock de repuestos disponibles para ser suministrados según la necesidad que se presente, teniendo en cuenta que no es posible desde ahora predecir la totalidad de los repuestos requeridos.

El parque automotor del municipio de Sutatausa está compuesto por quince (15) vehículos de propiedad y a cargo del municipio, así: una (1) retroexcavadora, una (01) motoniveladora, un (01) vibro compactador, una (01) volqueta, un (01) tractor, dos (02) camionetas tipo pick up, dos (02) camionetas tipo SUV, un (01) bus y cinco (05) motocicletas.

Así mismo, haciendo énfasis en los vehículos que prestan servicio en el municipio, es procedente precisar que dichos vehículos y maquinaria requieren igualmente mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en sus sistemas operativos y de funciones en relación con los componentes de cada uno ellos, razón por la cual es necesario realizar en primer lugar un diagnóstico del estado actual del parque automotor para luego realizar el plan de mantenimiento de dicho grupo de vehículos durante el periodo útil de trabajo a que son sometidos estos automotores.

Es importante tener en cuenta que el municipio cuenta con un banco de maquinaria amarilla y volquetas con un promedio de vida de 14 años de trabajo, los cuales son utilizados en las actividades de mantenimiento, adecuación de las obras de drenajes, rehabilitación de la malla vial rural del territorio municipal, entre otras.

El municipio cuenta con dos camionetas tipo pick up y dos camionetas tipo SUV con un promedio de vida útil de (10) años, las cuales son utilizadas para el transporte, desplazamiento de los insumos, materiales y personal de las distintas dependencias administrativas de la entidad, esto con el fin de garantizar la correcta consecución de las metas y productos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, así como también las actividades naturales del ejercicio administrativo del municipio.

Igualmente se cuenta con un tractor con promedio de vida útil de (8) años de trabajo, dispuesto para las actividades de apoyo a los productores agropecuarios del municipio.

El municipio cuenta además con cinco (5) motocicletas con un promedio de vida útil de doce (12) años, las cuales son utilizadas para la movilización del personal de apoyo y asesoría asistencial en el área de gobierno,





agropecuario, veterinaria y zootecnia en las actividades propias de cada uno de estos servicios, los que son supervisados y desarrollados desde las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Económico y Social.

En este sentido y teniendo en cuenta la utilización y desgaste de los vehículos y máquinas relacionadas anteriormente, se hace necesario contar con un parque automotor funcional desde el punto de vista técnico-mecánico, razón por la cual es estrictamente necesario seguir lineamientos técnicos de los fabricantes de cada uno de estos automotores, esto bajo un aspecto preventivo y de ser el caso en una situación de carácter correctiva o de reparación.

Por lo anterior, surge la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad y además cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio previo y pliego de condiciones, con el fin de realizar el mantenimiento del parque automotor de propiedad o a cargo del municipio, así como los que se llegaren a adquirir a nombre del municipio o entregados mediante comodato o cualquier otra figura para el servicio oficial del municipio de Sutatausa.

Igualmente, se hace necesario que dentro del contenido técnico se establezca la necesidad de incluir mano de obra con personal capacitado y con experiencia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La entidad se permite relacionar los vehículos que actualmente componen el parque automotor del municipio:

ITEM	MAQUINARIA O EQUIPO	MODELO
1	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	2014
		
2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	2023
		





3	MOTOCICLETA SUZUKI GSX 150 CC	2011	
4	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125	1998	
5	MOTOCICLETA HONDA XR 150	2025	
6	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA	2016	





7

CHEVROLET LUV – D MAX

2014



8

CAMIONETA NISSAN NAVARA

2011





9

CAMIONETA TOYOTA FORTUNER

2009



10

TRACTOR JHON DEERE

2016



11

BUS HINO FC9J

2016





		
12	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E	2012
		
13	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR	2015
		
14	VOLQUETA SENCILLA INTERNATIONAL	2006





15

MOTONIVELADORA CASE 845

2009



Con base en los aspectos descritos anteriormente la administración municipal requiere contar con un equipo de personal y un centro mecánico que este en la capacidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y maquinas relacionadas en la tabla anterior, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades establecidas dentro de la estructura administrativa y operativa de la entidad.

De la misma forma, la administración municipal debe velar por el buen estado de la infraestructura vial del municipio de Sutatausa y demás obras públicas que requieran la intervención de la maquinaria pesada y volqueta del municipio.





Por otro lado, y no menos funcional, es deber de la entidad garantizar una asistencia profesional, técnica en el área rural en la parte agropecuaria y de veterinaria que se presentan en el territorio municipal y esto se logra gracias a las motocicletas a servicio de este personal y a la operación del tractor en función del servicio asistencial agrario; razón por la cual se hace necesario que se garantice el correcto funcionamiento de dichos vehículos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal de Sutatausa, requiere de un parque automotor en buen estado, debido a que el uso permanente de dichos automotores genera desgaste en sus piezas y los sistemas hidráulicos y de combustión que requieren el cambio de filtros y lubricantes para su debido funcionamiento y remplazar piezas que se dañen por el uso y desgaste; es por ello que el mantenimiento correctivo y preventivo debe asumirse como una tarea de forma permanente y metódica que brinde las condiciones adecuadas a los distintos equipos, vehículos y maquinaria de propiedad del municipio. Razón por la cual, se considera procedente adelantar el proceso contractual que dé paso a la realización de servicios de mantenimiento mecánico, eléctrico, hidráulico, de manera periódica a lo largo de la ejecución de las actividades propias de la entidad; sin embargo, se hace necesario elaborar la ficha técnica y operativa de cada automotor, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada fabricante.

Es importante anotar que, dependiendo la necesidad del Municipio, podrá ampliar su parque automotor, bien sea por la adquisición de un nuevo bien mueble o por cualquier otro medio idóneo para tal fin. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 140, Decreto 2150 de 1995: *"En todo caso, es obligación del propietario de cada vehículo mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y pagar los impuestos de timbre y rodamiento previstos en la ley. Las autoridades de tránsito impondrán las sanciones previstas en la Ley por el incumplimiento de las normas de tránsito y transporte."*

En concordancia con lo anterior, la Resolución 378 de 15 de febrero de 2013 señala: **"Artículo 3.- Mantenimiento de vehículos.** El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los períodos determinados por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento cada dos (2) meses, llevando una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. En la ficha de mantenimiento, además, se relacionarán las intervenciones correctivas realizadas indicando día, mes y año, centro especializado y técnico que realizó el mantenimiento, detalle de las actividades adelantadas durante la labor de mantenimiento correctivo y lo aprobación de la empresa. Las empresas de transporte deberán ajustar sus fichas físicas de mantenimiento a lo dispuesto en la presente resolución y conservar la de cada vehículo a disposición permanente de las autoridades de inspección, vigilancia y control de su operación.

Parágrafo. La empresa transportadora no podrá percibir directa ni indirectamente ningún beneficio económico por la selección del centro especializado, ni por la prestación de sus servicios, los cuales deberá contratar siempre de manera directa y respondiendo a criterios de eficiencia económica que permitan valores acordes con los promedios del mercado, Lo anterior sin perjuicio de los costos administrativos en que incurra con la implementación de los programas de seguridad"

Por lo expuesto en precedencia, la Administración Municipal requiere seleccionar un centro de mantenimiento preventivo y correctivo para llevar a cabo las actividades requeridas en pro de garantizar el estado mecánico del parque automotor de propiedad del municipio de Sutatausa, esto con el fin de implementar un sistema periódico de mantenimiento para los vehículos y maquinas del municipio.

1.2 OPORTUNIDAD. Se considera oportuno realizar la presente contratación con el fin garantiza el correcto funcionamiento y operatividad de la maquinaria y equipos a cargo del municipio. De no ejecutarse dentro de los tiempos correspondientes, dichos equipos podrían presentar un mayor desgaste, lo que incrementaría los costos de reparación e incluso podría llevarlos a quedar fuera de servicio.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente realizar el presente proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta, acredite capacidad jurídica,





capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia, que garantice el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad, lo cual es conveniente para los intereses de la entidad y la comunidad beneficiaria de los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de selección, en cumplimiento del deber de planeación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MÁNO DE OBRA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR: El proponente y contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los principales vehículos y maquinaria de la administración municipal y los de los entes que brindan seguridad al mismo, entre los que se encuentran principalmente, buses, camionetas, motos y maquinaria pesada y agrícola.

Todas estas actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo con la normatividad existente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como:

Mecánica General: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Latonería, pintura, arreglos estructurales, electricidad y tapicería: Latonería, pintura, reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

REPUESTOS

El proponente- contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las maquinas, vehículos y equipos objeto de este proceso.





Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos.

EQUIPO Y LOGISTICA

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento sean expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria teniendo en cuenta que, deben estar en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención este calificado para dicha labor. En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

AJUSTES:

Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS:

En el caso de que el municipio de Sutatausa ingrese vehículos y maquinaria al parque automotor por la compra, por comodato, donación o cualquier otro acto jurídico, mediante comunicación, el supervisor dará aviso al contratista para que ingrese en su banco de datos la información del nuevo vehículo para realizar actividades de mantenimiento, compra de repuestos o la supresión de aquellos que salgan de la órbita de su interés patrimonial.

A continuación, se exponen los requerimientos mínimos establecidos por el Municipio para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos, sin embargo, la entidad podrá requerir servicios adicionales a los aquí indicados, dependiendo de la necesidad que surge.

MITSUBISHI NATIVA ODT 297		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMBIO CULATA	1
2	CAMBIO ACEITE CAJA	1
3	ACEITE HIDRAULICO X GALON	1
4	POLARIZADO	1
5	PASTILLAS	1
6	BANDAS	1
7	FILTRO DE AIRE	1
8	FILTRO DE ACEITE	1
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
10	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
11	ACEITE 15W-40 X GALON	1
12	BUJES DE TIJERA	1
13	ROTULA INFERIOR	1
14	TERMINAL	1
15	AXIAL	1





16	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
17	SOPORTE DE CARDAN	1
18	AMORTIGUADOR TRASERO	1
19	ROTULA SUPERIOR	1
20	VIDRIO PANORAMICO	1
21	REVISION TECNOMECANICA	1
22	LLANTAS 265/65R17	1
TOTAL		22
NISSAN NAVARA OCM 159		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ARREGLO ARRANQUE	1
2	REVISION GENERAL DE MOTOR	1
3	CORRECCION DE FUGAS DE SISTEMA DE REFRIGERACION	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
5	BATERIA	1
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR	1
7	EMPAQUE DE CULATA	1
8	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
9	RETENEDORES TAPA VALVULAS	1
10	LIMPIADOR DE FRENOS	1
11	M.O CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	1
12	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
13	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACCELERACION	1
14	REVISION DE CULATA Y BLOQUE	1
15	M.O SINCRONIZACION DE MOTOR	1
16	M.O REPARACION DE INYECTOR #3	1
17	M.O MANTENIMIENTO DE INYECTOR	1
18	SUMINISTRO BOMBILLOS HALOGENO	1
19	SUMINISTRO BOMBILLO 158	1
20	CUCHILLAS LIMPIABRISAS.	1
21	STOP TRASERO.	1
22	DESPINCHADA	1
23	AMORTIGUADORES TRASEROS.	1
24	AMORTIGUADORES DELANTEROS.	1
25	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTERO.	1
26	JUEGO DE BANDAS PARA FRENOS TRASERO	1
27	DISCO FRENO DELANTERO	1
28	CAMPANA FRENO TRASERO	1
29	BOCINES RUEDA DELANTEROS	1
30	MANTENIMIENTO ARREGLO DE ELEVA VIDRIOS	1





31	GALÓN REFRIGERANTE	1
32	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA	1
33	PERSIANA	1
34	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1
35	AXIALES DELANTERAS	1
36	MUÑECOS	1
37	GUARDO POLVO EJES	1
38	BUJES DE TIJERA INFERIORES	1
39	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	1
40	CORREA ALTERNADOR	1
41	KIT DE REPARTICION	1
42	PANORAMICO FRONTAL	1
43	KIT DE EMBRAGUE	1
44	KIT DE RODAMIENTOS TRASEROS	1
45	TAPA RADIADOR	1
46	EMPAQUE TRANSMISION	1
47	ESPEJO LATERALE	1
48	PINTADA GENERAL	1
49	BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
50	BOMBA AXULIAR CLUTH	1
51	FILTRO AIRE	1
52	FILTRO ACEITE	1
53	FILTRO A/C	1
54	ACEITE 15W-40 X GALON	1
55	VALVULINA 80W-90 X GALON	1
56	TAPETES	1
57	JUEGO DE CAMISAS	1
58	JUEGO DE PISTONES	1
59	JUEGO DE ANILLOS	1
60	CASQUETES BIELA 0.25	1
61	CASQUETES DE BANCADA 0.25	1
62	MEDIA LUNAS	1
63	BUJES DE BIELA	1
64	EMAQUETADURA DE MOTOR	1
65	EMPAQUE CULATA	1
66	GUIAS JUEGOS	1
67	BOMBA AGUA	1
68	BOMBA ACEITE	1
69	TERMOSTATO	1
70	BOMBA AUXILIAR	1
71	SERVICIO RECTIFICADORA	1
72	M.O REPARACION MOTOR	1





73	REVISION TECNOMECANICA	1
74	LLANTAS	1
TOTAL		74
TOYOTA FORTUNER OSD-410		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	AMORTIGUADOR TRASERO	1
2	SOPORTE CAJA	1
3	ALINEACION	1
4	BALANCEO	1
5	MONTAJES	1
6	PASTILLAS DELANTERAS	1
7	ARREGLO BUMPER	1
8	JUEGO DE DISCO DELANTERO	1
9	ROTULAS SUPERIOR	1
10	TERMINALES	1
11	AXIALES	1
12	MUÑECOS	1
13	EJE	1
14	ROTULA INFERIOR	1
15	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1
16	CRUCETA CARDAN	1
17	REVISION TECNOMECANICA	1
18	ACEITE 15W-40 X GALON	1
19	LLANTAS 245/75R16	1
TOTAL		19
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E AÑO 2012		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REPARACION PALA FRONTAL (CAMBIO DE BASE, REFUERZOS LATERALES)	1
2	CUCHILLA PRINCIPAL CON TORNILLERIA	1
3	BASE ANTIDESGASTE	1
4	REFUERZOS LATERALES	1
5	DESARMADO Y ARMADO GENERAL DE EQUIPO	1
6	EMPAQUETADURA DE BANCO DELANTERO Y TRASERO	1
7	CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION	1
8	REPARACION VALDE TRASERO, CAMBIO DE BASE PRINCIPAL Y BASES DE DIENTES REFORZADO	1
9	BASE ANTIDESGASTE TRASERO	1
10	BASE Y DIENTES BALDE TRASERO	1
11	EMPAQUETADURA GENERAL DE SERVOTRANSMISION	1
12	BOMBA SERVOTRANSMISION	1





13	M.O REPARACION DE SERVOTRASMISION	1
14	BOMBA DE AGUA MOTOR	1
15	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
16	M.O CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
17	PASADOR Y BUJES DE TREN DELANTERO	1
18	M.O CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DELANTERO	1
19	GALON DE HIDRAULICO 68	1
20	ACEITE 15W-40 X GALON	1
21	FILTRO COMBUSTIBLE. B 7322	1
22	FILTRO COMBUSTIBLE / AGUA. BF76750	1
23	FILTROS DE ACEITE. DA 2570	1
24	FILTROS DE AIRE EXTERNO. 293-4053	1
25	FILTROS DE AIRE INTERNO. CF2535	1
26	FILTRO HIDRAULICO DA 4570	1
27	REFRIGERANTE X GALON	1
28	LLANTA DELANETRA 12.5/80-R18	1
29	LLANTA TRASERA 14.00-R24	1
TOTAL		29
TRACTOR JHON DEERE MODELO 2016		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TORNILLO 9/16 X 1'1/2	12
2	TUERCA DE SEGURIDAD DE TORNILLO 9/16 X 1'1/2	12
3	CUCHILLA RETOVO 80X9 9MM REFORZADA	42
4	EJE RETOVO	1
5	JUEGO CORREAS DESGROSADORA	1
6	FILTRO DE ACEITE B7322	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7675-D	1
8	FILTRO DE AIRE EXTERNO. DA2570	1
9	FILTRO DE AIRE INTERNO. DA 4570	1
10	ACEITE MOTOR X GALON 15W40 EXCLUIDO IVA	1
11	DESPINCHADA	1
12	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	1
13	GARRAFAS ACEITE HIDRÁULICO 68* 5 GALONES	1
14	WASA 1/2	1
15	ARREGLO EXOSTO	1
16	BATERÍA 31H 1250	1
17	GALÓN VALVULINA TERPEL 90	1
18	SUMINISTRO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
19	SUMINISTRO DE CINTA	1
20	SUMINISTRO DE TERMINALES	1





21	SUMINISTRO DE CABLE N12	1
22	SUMINISTRO DE RELEVADOR	1
23	M.O CAMBIO DE BOMBA AUX Y DE COMBUSTIBLE	1
24	DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
25	M.OBRA CAMBIO MANGUERA S	1
26	M.O CAMBIO DE EMPAQUE DE CARTER	1
27	M.O CORRECCION DE FUGAS EXTERIORES	1
28	CALIBRACION DE EQUIPO	1
29	REVISION ELECTRICA	1
30	CORREA DEL VENTILADOR	1
31	BOMBILLO H4	1
32	EMPAQUETADURA RETOVO	1
33	CARDAN PRINCIPAL	1
34	CORREAS SILOPACK J201	1
35	CANECA DE GRASA LITIO	1
36	EMPAQUE DE CARTER	1
TOTAL		99
VOLQUETA INTERNATIONAL OCD651		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BENDIX	1
2	INDUCIDO	1
3	EMPAQUETADURA CILINDRO TELESCOPICO 5-3	1
4	EMPAQUETADURA DE BOMBA HIDRUALICA	1
5	ACEITE 15W-40 X GALON	1
6	SOLADADURA PLATINA CHASIS	1
7	MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1
8	BUJES DE ARRANQUE	1
9	MANGUERA DE AIRE 1M	1
10	BOMBA DE LEVANTE	1
11	CRUCETA	1
12	AUTOMATICO	1
13	HOJA PRINCIPAL	1
14	CAMARA DE FRENO	1
15	VALVULA RELAY	1
18	RODAMIENTO	1
19	RETENEDOR	1
20	SERVICIO ELECTRICO	1
21	HOJA SEGUNDA VUELTA	1
22	TERMINAL	1
23	VARILLA DE DIRECCION	1
24	REVISION DE TRASMISION	1





25	LLANTA 12R 22.5	1
26	FILTRO DE AIRE INTERNO	1
27	FILTRO COMBUSTIBLE	1
28	FILTRO DE ACEITE	1
29	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
30	TOMA FUERZA	1
31	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
32	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	1
33	BATERIA	1
34	TURBO	1
35	REVISION TECNOMECANICA	1
36	LLANTAS 295/80 R22.5	1
TOTAL		34
MOTONIVELADORA CASE 845		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOMBA HIDRAULICA	1
2	BAMBA DE SERVOTRASMISIÓN	1
3	M.O REMPLAZO DE BOMBAS Y CALIBRACION	1
4	M.O CAMBIO DE KIT DE DESLIZANTES DE CUCHILLA	1
5	M.O MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE LUBRICACIÓN	1
6	M.O DESARMADO Y ARMADO DE MANDO FINAL	1
7	SUMINISTRO DE KIT DE DESLIZANTES DE CUCHILLA	1
8	SUMINISTRO DE CORREA DE ACCESORIOS	1
9	SUMINISTRO DE PINES	1
10	SUMINISTRO DE CUÑA	1
11	SUMINSTRO DE RODAMIENTO	1
12	SUMINISTRO DE BORNE	1
13	CANECA ACEITE HIDRAULICO 68	1
14	M.O MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GIRO E INCLINACION DE TORNAMESA	1
15	M.O MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS	1
18	SUMINSITRO DE EMPAQUETADURA DE FRENO	1
19	CUCHILLA 13 HUECOS	1
20	FILTRO DE ACEITE CASE 845 BF 427	1
21	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO CASE 845 BF 1226	1
22	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO CASE 845 BF 1226	1
23	FILTRO DE AIRE EXTERNO. 23440	1
24	FILTRO DE AIRE INTERNO. 234440	1
25	FILTRO HIDRAULICO	1
26	ACEITE 15W 40 GALON	1





27	ACEITE PARA LOS TANDEM X GALONES SPIRAX 85W140 EXCLUIDO IVA	1
28	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES SPIRAX 80W90 GALON EXCLUIDO IVA	1
29	M.OBRA D/M BOTELLA HIDRAULICA DE LA VERTEDERA PALA	1
30	EMBUJAR 2 PUNTOS DE GIRO CUCHILLA DE TRABAJO: RECTIFICAR ALOJAMIENTOS	1
31	TERMINAL	1
32	LLANTA 14.00-24 TUBELESS	1
32	BATEIRA 30H	1
TOTAL		31
CHEVROLET DMAX OCM-157 MODELO 2014		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	FILTRO DE AIRE	1
2	FILTRO DE ACEITE	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
4	ACEITE POR GALON 15W40	1
5	FILTRO DE TRAMPA	1
6	PLUMILLAS	1
7	DESPINCHADA	1
8	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
9	AMORTIGUADOR TRASERO	1
10	PASTILLAS DELANTERAS	1
11	BANDAS TRASERAS	1
12	DISCO DE FRENO DELANTERO	1
13	CAMPANA TRASERA	1
14	RODAMIENTO BOCIN DELANTERO	1
15	RODAMIENTO BOCIN TRASERO	1
18	REFRIGERANTE	1
19	BATERIA	1
20	ALTERNADOR	1
21	ARRANQUE	1
22	RADIADOR	1
23	FUSIBLE	1
24	BOMBILLO HALOGENO H 7	1
25	BOMBILLO STOP	1
26	REVISION TECNOMECANICA	1
27	LLANTAS 245/75 R 16	1
TOTAL		25
BUS HINO FC9J-2016		





ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ACEITE MOTOR MOBIL 15 W40 GALON	1
2	FILTRO AIRE EXTERNO	1
3	FILTRO AIRE INTERNO	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1	1
5	FILTRO COMBUSTIBLE 2	1
6	FILTRO ACEITE	1
7	BOMBILLO HALOGENO	1
8	JUEGO DE CUCHILLAS LIMPIAPARABRISAS	1
9	GRADUADA DE FRENOS	1
10	DESPINCHADA	1
11	BANDAS TRASERAS	1
12	BANDAS DELANTERAS	1
13	GALON REFRIGERANTE	1
14	TERMOSTATO	1
15	GUAYA DE FRENO	1
18	RODAMIENTO TRASERO	1
19	RODAMIENTO DELANTERO	1
20	CAMPANA FRENO DELANTERA	1
21	CAMPANA FRENO TRASERA	1
22	HOJA PRINCIPAL	1
23	HOJA SEGUNDA VUELTA	1
24	KIT EMBRAGUE	1
25	RETENEDOR	1
26	BUJES	1
27	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1
28	BATERIA	1
29	REPARACION AIRE ACONDICIONADO	1
30	ESPEJO LATERAL	1
31	ARRANQUE	1
32	FUSIBLE	1
33	AMORTIGUADOR	1
34	BARRA ESTABILIZADORA	1
35	TERMINAL	1
36	ROTULA	1
37	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1
38	GUAYA DE CAMBIOS	1
39	REVISION TRASMISIÓN	1
40	BAJADA DE MUELLES	1
41	REVISIÓN DE FRENOS	1
42	REVISION TECNOMECANICA	1
43	LLANTAS 235/75 R17.5	1





TOTAL		41
GUADAÑA HUSQUARNA 143R		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ACEITE 2T	1
2	SINCRONIZACION	1
3	CUCHILLAS	1
4	RODAMIENTOS DE LA CUCHILLA	1
TOTAL		4
SHINDAIWA B430		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ACEITE 2T	1
2	SINCRONIZACION	1
3	CUCHILLAS	1
4	RODAMIENTOS DE LA CUCHILLA	1
TOTAL		4
MOTOCICLETA HONDA XR 150 2025		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMBIO DE ACEITE	1
2	KIT ARRASTRE	1
3	MANTENIMIENTO GENERAL	1
4	REVISION TECNOMECANICA	1
5	LLANTAS 80/90 R21	1
TOTAL		5
MOTOCICLETA SUZUKI GSX 150 CC		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	FILTRO DEL AIRE	1
2	ACEITE MOBIL 4T X 1/4 EXCLUIDO IVA	1
3	BUJIA	1
4	BANDAS	1
5	PASTILLAS	1
6	KIT DE ARRASTRE	1
7	DESPICHADA	1
8	SINCRONIZACIÓN	1
9	BATERIA	1
10	DISCO DE CLUTCH	1
11	REVISION TECNOMECANICA	1
12	LLANTAS 80/90 R21	1
TOTAL		12
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 M2022		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	FILTRO DEL AIRE	1





2	ACEITE MOBIL 4T X CUARTO EXCLUIDO IVA	1
3	CAMBIO DE BUJIAS	1
4	CAMBIO DE BANDAS	1
5	CAMBIO DE PASTILLAS	1
6	FARO DELANTERO	1
7	KIT DE ARRASTRE	1
8	STOP TRASERO	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA	1
10	NEUMATICO	1
11	DESPICHADA	1
12	EMPAQUE TELESCOPIO XTZ 125 RETENEDORES	1
13	ESPEJO IZQ. XT 125	1
14	ESPEJO DER XT-125	1
15	GUAYA CLUTCH XT 125	1
16	SINCRONIZACIÓN	1
17	BATERIA	1
18	TAPAS R/L	1
19	REVISION TECNOMECANICA	1
20	LLANTAS 80/90 R21	1
TOTAL		20
MOTOCICLETA SUZUKI TS 125		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	FILTRO DEL AIRE	1
2	ACEITE MOBIL 4T X CUARTO EXCLUIDO IVA	1
3	CAMBIO DE BUJIAS.	1
4	CAMBIO DE BANDAS.	1
5	CAMBIO DE PASTILLAS.	1
6	FARO DELANTERO	1
7	KIT DE ARRASTRE.	1
8	STOP TRASERO.	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	1
10	NEUMATICO.	1
11	DESPICHADA	1
12	RETENEDOR DE ACEITE TELESCOPIO	1
13	ESPEJO IZQ.	1
14	ESPEJO DER.	1
15	GUAYA CLUTCH XR 125	1
16	SINCRONIZACIÓN	1
17	BATERIA	1
18	REVISION TECNOMECANICA	1
19	LLANTAS 80/90 R21	1





TOTAL		19
VIBROCOMPACTADOR		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ENGRASADA	1
2	MANGUERA HIDRAHULICA 3/8 X78	1
3	TORNILLO 3/4 X 3 1/2 CON TURECA DE SEGURIDAD	1
4	RACOR CURVO DE MANGUERA DEL HIDRAULICO.	1
5	NEUMATICO	1
6	DESPINCHADA	1
7	BATERIA 30H	1
8	CORREA MOTOR	1
9	CARGA DE BATERIA	1
10	FILTRO DE ACEITE BF1237	1
11	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO BF 12895P	1
12	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO BF 7990	1
13	FILTRO DE AIRE EXTERNO. AF 3471	1
14	FILTRO DE AIRE INTERNO.	1
15	TORNILLOS 3/8X3	1
16	ARANDELAS 3/8	1
17	TRABARROSCAS	1
18	GALONES DE ACEITE 15W40	1
19	SUMINISTRO ABRAZADERA PLASTICA	1
20	SUMINISTRO ABRAZADERA DE CREMALLERA	1
21	PROTECTORES	1
22	EMBOLOS BOTELLAS HIDRAULICAS DIRECCION	1
23	EMPAQUETADURAS BOTELLAS HIDRAULICAS DIRECCION	1
24	FILTRO HIDRAULICO	1
25	GARRAFA DE ACEITE HIDRAULICO 68 EXCLUIDO IVA	1
26	ACEITE PARA LOS TANDEM X GALONES SPIRAX 85W140 EXCLUIDO IVA	1
27	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES SPIRAX 80W90 GALON EXCLUIDO IVA	1
28	M.OBRA D/M BOTELLAS HIDRAULICAS DE DIRECCION	1
29	M.OBRA CAMBIO DE ACEITE	1
30	PASADORES GATOS	1
31	PINES	1
32	MANTENIMIENTO BORNES DE LA BATERIA.	1
33	CHAPA PUERTAS IZQ O DERECHA	1
34	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO.	1
35	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS.	1
36	RODILLOS K804049	1
37	CANASTILLAS K804010	1
38	RETENEDORES 416154 NATIONAL	1





39	RETENEDORES 416070 NATIONAL	1
40	GALON REFRIGERANTE	1
41	CALIBRACION SISTEMA DE INYECCION COMBUSTIBLE MOTOR	1
42	FAROLA DELANTERA	1
43	FAROLA TRASERA	1
44	CAMBIO GENERAL DE FLUIDOS	1
45	ACEITE SAE 50	1
46	COREA BOMBA DE AGUA	1
47	BOMBA DE AGUA	1
48	TERMOSTATO	1
49	MANGUERA HIDRAULICO RODILLO	1
50	LLANTA 23.1-26/12	1
		50

NOTA 1: Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, motivo por el cual las cotizaciones que sirvieron como base para establecer el presupuesto fue establecido cada ítem por una (1) unidad, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.

NOTA 2: Los mantenimientos preventivos y correctivos deben ser realizados con personal idóneo y profesional.

NOTA 3: Sólo para efectos de la evaluación económica y la determinación del MENOR PRECIO, se tomará en cuenta la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios presentada por el proponente en su propuesta económica. El oferente deberá asegurarse de no superar los valores unitarios establecidos por la Entidad en el estudio de mercado

NOTA 4: La ejecución del valor del contrato será por monto agotable, es decir, se consumirá de conformidad con las solicitudes de mantenimientos correctivos y preventivos que realice la Supervisión del contrato, razón por la cual el proponente interesado, al momento de estructurar su propuesta económica, deberá tener en cuenta que la cantidad de mantenimientos puede variar durante la ejecución del contrato. En todo caso, de acuerdo con la necesidad del servicio y acorde con la realidad de las necesidades de automotor, la supervisión podrá solicitar mantenimientos correctivos y preventivos, siempre y cuando los valores de los servicios solicitados no sobrepasen el valor total del contrato. El valor que se pagará por cada mantenimiento corresponde al ofertado por el contratista, en relación con la cantidad de mantenimientos efectivamente practicados en cada mes, previa certificación de la supervisión del contrato.

NOTA 5: En caso de requerirse servicios de mantenimiento adicionales y que no se encuentran contemplados dentro de las especificaciones técnicas ni en la propuesta económica presentada, el contratista deberá allegar la respectiva cotización para evaluación y aprobación previa por parte del supervisor del contrato, como requisito para su autorización y ejecución.

NOTA 6: Contar con instalaciones (Taller) de calidad y con la disponibilidad de herramientas y equipos requeridos para la realización de todos los mantenimientos, así como con el personal idóneo y de logística para atender la totalidad de los servicios requeridos. Las áreas de trabajo deben, adicionalmente, contar con las siguientes características:

- a) Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; y deben respetarse las normas del Código de Policía, y en especial el Título VI que se refiere la protección del espacio público.
- b) El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos realizados por la supervisión.
- c) Áreas para la operación de los equipos requeridos.
- d) Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller.





Nota 7. Custodiar y entregar diagnostico técnico, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Sutatausa la suscripción de un contrato que por su objeto y cuantía no es susceptible de realizar mediante ninguna de las modalidades de selección estipuladas en los numerales 1,3,4 o 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y tampoco ninguna de las sub -modalidades de selección abreviada diferentes a la de menor cuantía, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Adicionalmente se precisa que el Acuerdo Marco *Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.* No. CCE-286-AMP-2020. Tuvo fecha máxima para colocación de órdenes de compra 02/02/2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$298.042.486,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás	
Estampilla Pro cultura	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Costos de administración	1%
Industria y comercio	0.8%
Rete fuente	Según aplique en la normatividad nacional conforme a la actividad económica.
Rete IVA	15% sobre el IVA
Tasa Pro deporte y recreación	1.5%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de mercado se realizó con base en las cotizaciones recibidas y sondeo de precios de mercado, se establecieron los valores unitarios promedio que sirvieron de soporte para establecer el presupuesto, los cuales se encuentran discriminados en el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.**

Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, motivo por el cual las cotizaciones que sirvieron como base para establecer el presupuesto fue establecido en cada ítem por una (1) unidad, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.



En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo consignado, el valor base para adelantar el presupuesto oficial se determina con base en el cuadro señalado en las especificaciones técnicas, correspondiente al valor promedio, donde en todo caso el presupuesto oficial se estima con base en el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$298.042.486,00)**,

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Secretaría de Infraestructura y Planeación realizó tres (03) cotizaciones de las cuales se pudieron establecer los siguientes valores:

MITSUBISHI NATIVA ODT 297			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR ADOPTADO POR LA ENTIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	CAMBIO CULATA	1	\$ 18,805,808	\$ 22,378,912	\$ 21,250,563.04	\$ 18,805,808
2	CAMBIO ACEITE CAJA	1	\$ 2,142,000	\$ 2,548,980	\$ 2,420,460.00	\$ 2,142,000
3	ACEITE HIDRAULICO X GALON	1	\$ 170,000	\$ 202,300	\$ 192,100.00	\$ 170,000
4	POLARIZADO	1	\$ 981,750	\$ 1,168,283	\$ 1,109,377.50	\$ 981,750
5	PASTILLAS	1	\$ 398,650	\$ 474,394	\$ 450,474.50	\$ 398,650
6	BANDAS	1	\$ 487,900	\$ 580,601	\$ 551,327.00	\$ 487,900
7	FILTRO DE AIRE	1	\$ 109,480	\$ 130,281	\$ 123,712.40	\$ 109,480
8	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 126,973	\$ 151,098	\$ 143,479.49	\$ 126,973
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	\$ 116,620	\$ 138,778	\$ 131,780.60	\$ 116,620
10	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	\$ 134,946	\$ 160,586	\$ 152,488.98	\$ 134,946
11	ACEITE 15W-40 X GALON	1	\$ 215,000	\$ 255,850	\$ 242,950.00	\$ 215,000
12	BUJES DE TIJERA	1	\$ 123,760	\$ 147,274	\$ 139,848.80	\$ 123,760
13	ROTULA INFERIOR	1	\$ 285,600	\$ 339,864	\$ 322,728.00	\$ 285,600
14	TERMINAL	1	\$ 161,840	\$ 192,590	\$ 182,879.20	\$ 161,840
15	AXIAL	1	\$ 214,200	\$ 254,898	\$ 242,046.00	\$ 214,200
16	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	\$ 678,300	\$ 807,177	\$ 766,479.00	\$ 678,300
17	SOPORTE DE CARDAN	1	\$ 232,050	\$ 276,140	\$ 262,216.50	\$ 232,050
18	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$ 428,400	\$ 509,796	\$ 484,092.00	\$ 428,400
19	ROTULA SUPERIOR	1	\$ 196,350	\$ 233,657	\$ 221,875.50	\$ 196,350





20	VIDRIO PANORAMICO	1	\$ 1,249,500	\$ 1,486,905	\$ 1,411,935.00	\$ 1,249,500
21	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 429,590	\$ 511,212	\$ 485,436.70	\$ 429,590
22	LLANTAS 265/65R17	1	\$ 1,206,660	\$ 1,435,925	\$ 1,363,525.80	\$ 1,206,660
TOTAL		22	\$ 28,895,377	\$ 34,385,499	\$ 32,651,776.01	\$ 28,895,377
NISSAN NAVARA OCM 159						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ARREGLO ARRANQUE	1	\$ 773,500	\$ 920,465.00	\$ 874,055.00	\$ 773,500
2	REVISION GENERAL DE MOTOR	1	\$ 595,000	\$ 708,050.00	\$ 672,350.00	\$ 595,000
3	CORRECCION DE FUGAS DE SISTEMA DE REFRIGERACION	1	\$ 238,000	\$ 283,220.00	\$ 268,940.00	\$ 238,000
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	\$ 113,050	\$ 134,529.50	\$ 127,746.50	\$ 113,050
5	BATERIA	1	\$ 1,059,100	\$ 1,260,329.00	\$ 1,196,783.00	\$ 1,059,100
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR	1	\$ 105,910	\$ 126,032.90	\$ 119,678.30	\$ 105,910
7	EMPAQUE DE CULATA	1	\$ 1,028,160	\$ 1,223,510.40	\$ 1,161,820.80	\$ 1,028,160
8	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	\$ 214,200	\$ 254,898.00	\$ 242,046.00	\$ 214,200
9	RETENEDORES TAPA VALVULAS	1	\$ 80,325	\$ 95,586.75	\$ 90,767.25	\$ 80,325
10	LIMPIADOR DE FRENOS	1	\$ 57,120	\$ 67,972.80	\$ 64,545.60	\$ 57,120
11	M.O CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	1	\$ 2,142,000	\$ 2,548,980.00	\$ 2,420,460.00	\$ 2,142,000
12	LIMPIADOR DE INYECTORES	1	\$ 124,950	\$ 148,690.50	\$ 141,193.50	\$ 124,950
13	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION	1	\$ 59,500	\$ 70,805.00	\$ 67,235.00	\$ 59,500
14	REVISION DE CULATA Y BLOQUE	1	\$ 533,120	\$ 634,412.80	\$ 602,425.60	\$ 533,120
15	M.O SINCRONIZACION DE MOTOR	1	\$ 418,880	\$ 498,467.20	\$ 473,334.40	\$ 418,880
16	M.O REPARACION DE INYECTOR #3	1	\$ 1,316,140	\$ 1,566,206.60	\$ 1,487,238.20	\$ 1,316,140
17	M.O MANTENIMIENTO DE INYECTOR	1	\$ 952,000	\$ 1,132,880.00	\$ 1,075,760.00	\$ 952,000
18	SUMINISTRO BOMBILLOS HALOGENO	1	\$ 76,160	\$ 90,630.40	\$ 86,060.80	\$ 76,160
19	SUMINISTRO BOMBILLO 158	1	\$ 53,550	\$ 63,724.50	\$ 60,511.50	\$ 53,550
20	CUCHILLAS LIMPIABRISAS.	1	\$ 172,550	\$ 205,334.50	\$ 194,981.50	\$ 172,550



21	STOP TRASERO.	1	\$ 571,200	\$ 679,728.00	\$ 645,456.00	\$ 571,200
22	DESPINCHADA	1	\$ 65,450	\$ 77,885.50	\$ 73,958.50	\$ 65,450
23	AMORTIGUADORES TRASEROS.	1	\$ 624,750	\$ 743,452.50	\$ 705,967.50	\$ 624,750
24	AMORTIGUADORES DELANTEROS.	1	\$ 904,400	\$ 1,076,236.00	\$ 1,021,972.00	\$ 904,400
25	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTERO.	1	\$ 392,700	\$ 467,313.00	\$ 443,751.00	\$ 392,700
26	JUEGO DE BANDAS PARA FRENOS TRASERO	1	\$ 487,900	\$ 580,601.00	\$ 551,327.00	\$ 487,900
27	DISCO FRENO DELANTERO	1	\$ 815,150	\$ 970,028.50	\$ 921,119.50	\$ 815,150
28	CAMPANA FRENO TRASERO	1	\$ 932,960	\$ 1,110,222.40	\$ 1,054,244.80	\$ 932,960
29	BOCINES RUEDA DELANTEROS	1	\$ 880,600	\$ 1,047,914.00	\$ 995,078.00	\$ 880,600
30	MANTENIMIENTO ARREGLO DE ELEVA VIDRIOS	1	\$ 214,200	\$ 254,898.00	\$ 242,046.00	\$ 214,200
31	GALÓN REFRIGERANTE	1	\$ 80,325	\$ 95,586.75	\$ 90,767.25	\$ 80,325
32	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA	1	\$ 856,800	\$ 1,019,592.00	\$ 968,184.00	\$ 856,800
33	PERSIANA	1	\$ 1,582,700	\$ 1,883,413.00	\$ 1,788,451.00	\$ 1,582,700
34	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1	\$ 606,900	\$ 722,211.00	\$ 685,797.00	\$ 606,900
35	AXIALES DELANTERAS	1	\$ 214,200	\$ 254,898.00	\$ 242,046.00	\$ 214,200
36	MUÑECOS	1	\$ 173,264	\$ 206,184.16	\$ 195,788.32	\$ 173,264
37	GUARDO POLVO EJES	1	\$ 113,050	\$ 134,529.50	\$ 127,746.50	\$ 113,050
38	BUJES DE TIJERA INFERIORES	1	\$ 142,681	\$ 169,790.39	\$ 161,229.53	\$ 142,681
39	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
40	CORREA ALTERNADOR	1	\$ 198,730	\$ 236,488.70	\$ 224,564.90	\$ 198,730
41	KIT DE REPARTICION	1	\$ 1,785,000	\$ 2,124,150.00	\$ 2,017,050.00	\$ 1,785,000
42	PANORAMICO FRONTAL	1	\$ 1,344,700	\$ 1,600,193.00	\$ 1,519,511.00	\$ 1,344,700
43	KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 2,315,740	\$ 2,755,730.60	\$ 2,616,786.20	\$ 2,315,740
44	KIT DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	\$ 641,410	\$ 763,277.90	\$ 724,793.30	\$ 641,410
45	TAPA RADIADOR	1	\$ 136,850	\$ 162,851.50	\$ 154,640.50	\$ 136,850





46	EMPAQUE TRANSMISION	1	\$ 214,200	\$ 254,898.00	\$ 242,046.00	\$ 214,200
47	ESPEJO LATERALE	1	\$ 571,200	\$ 679,728.00	\$ 645,456.00	\$ 571,200
48	PINTADA GENERAL	1	\$ 7,140,000	\$ 8,496,600.00	\$ 8,068,200.00	\$ 7,140,000
49	BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1	\$ 464,100	\$ 552,279.00	\$ 524,433.00	\$ 464,100
50	BOMBA AXULIAR CLUTH	1	\$ 285,600	\$ 339,864.00	\$ 322,728.00	\$ 285,600
51	FILTRO AIRE	1	\$ 115,430	\$ 137,361.70	\$ 130,435.90	\$ 115,430
52	FILTRO ACEITE	1	\$ 117,810	\$ 140,193.90	\$ 133,125.30	\$ 117,810
53	FILTRO A/C	1	\$ 77,350	\$ 92,046.50	\$ 87,405.50	\$ 77,350
54	ACEITE 15W-40 X GALON	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
55	VALVULINA 80W-90 X GALON	1	\$ 280,840	\$ 334,199.60	\$ 317,349.20	\$ 280,840
56	TAPETES	1	\$ 392,700	\$ 467,313.00	\$ 443,751.00	\$ 392,700
57	JUEGO DE CAMISAS	1	\$ 856,800	\$ 1,019,592.00	\$ 968,184.00	\$ 856,800
58	JUEGO DE PISTONES	1	\$ 2,945,250	\$ 3,504,847.50	\$ 3,328,132.50	\$ 2,945,250
59	JUEGO DE ANILLOS	1	\$ 571,200	\$ 679,728.00	\$ 645,456.00	\$ 571,200
60	CASQUETES BIELA 0.25	1	\$ 214,200	\$ 254,898.00	\$ 242,046.00	\$ 214,200
61	CASQUETES DE BANCADA 0.25	1	\$ 267,750	\$ 318,622.50	\$ 302,557.50	\$ 267,750
62	MEDIA LUNAS	1	\$ 124,950	\$ 148,690.50	\$ 141,193.50	\$ 124,950
63	BUJES DE BIELA	1	\$ 160,650	\$ 191,173.50	\$ 181,534.50	\$ 160,650
64	EMAQUETADURA DE MOTOR	1	\$ 1,517,250	\$ 1,805,527.50	\$ 1,714,492.50	\$ 1,517,250
65	EMPAQUE CULATA	1	\$ 1,053,150	\$ 1,253,248.50	\$ 1,190,059.50	\$ 1,053,150
66	GUIAS JUEGOS	1	\$ 446,250	\$ 531,037.50	\$ 504,262.50	\$ 446,250
67	BOMBA AGUA	1	\$ 517,650	\$ 616,003.50	\$ 584,944.50	\$ 517,650
68	BOMBA ACEITE	1	\$ 1,285,200	\$ 1,529,388.00	\$ 1,452,276.00	\$ 1,285,200
69	TERMOSTATO	1	\$ 160,650	\$ 191,173.50	\$ 181,534.50	\$ 160,650
70	BOMBA AUXILIAR	1	\$ 267,750	\$ 318,622.50	\$ 302,557.50	\$ 267,750
71	SERVICIO RECTIFICADORA	1	\$ 3,570,000	\$ 4,248,300.00	\$ 4,034,100.00	\$ 3,570,000
72	M.O REPARACION MOTOR	1	\$ 5,890,500	\$ 7,009,695.00	\$ 6,656,265.00	\$ 5,890,500





73	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 429,590	\$ 511,212.10	\$ 485,436.70	\$ 429,590
74	LLANTAS	1	\$ 1,206,660	\$ 1,435,925.40	\$ 1,363,525.80	\$ 1,206,660
TOTAL		74	\$ 57,625,955	\$ 68,574,886	\$ 65,117,329.15	\$ 57,625,955
TOYOTA FORTUNER OSD-410						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$ 609,280	\$ 725,043.20	\$ 688,486.40	\$ 609,280
2	SOPORTE CAJA	1	\$ 418,880	\$ 498,467.20	\$ 473,334.40	\$ 418,880
3	ALINEACION	1	\$ 152,320	\$ 181,260.80	\$ 172,121.60	\$ 152,320
4	BALANCEO	1	\$ 33,320	\$ 39,650.80	\$ 37,651.60	\$ 33,320
5	MONTAJES	1	\$ 20,944	\$ 24,923.36	\$ 23,666.72	\$ 20,944
6	PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 452,200	\$ 538,118.00	\$ 510,986.00	\$ 452,200
7	ARREGLO BUMPER	1	\$ 476,000	\$ 566,440.00	\$ 537,880.00	\$ 476,000
8	JUEGO DE DISCO DELANTERO	1	\$ 678,300	\$ 807,177.00	\$ 766,479.00	\$ 678,300
9	ROTULAS SUPERIOR	1	\$ 196,350	\$ 233,656.50	\$ 221,875.50	\$ 196,350
10	TERMINALES	1	\$ 170,170	\$ 202,502.30	\$ 192,292.10	\$ 170,170
11	AXIALES	1	\$ 196,350	\$ 233,656.50	\$ 221,875.50	\$ 196,350
12	MUÑECOS	1	\$ 170,170	\$ 202,502.30	\$ 192,292.10	\$ 170,170
13	EJE	1	\$ 1,213,800	\$ 1,444,422.00	\$ 1,371,594.00	\$ 1,213,800
14	ROTULA INFERIOR	1	\$ 267,750	\$ 318,622.50	\$ 302,557.50	\$ 267,750
15	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 232,050	\$ 276,139.50	\$ 262,216.50	\$ 232,050
16	CRUCETA CARDAN	1	\$ 107,100	\$ 127,449.00	\$ 121,023.00	\$ 107,100
17	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 429,590	\$ 511,212.10	\$ 485,436.70	\$ 429,590
18	ACEITE 15W-40 X GALON	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
19	LLANTAS 245/75R16	1	\$ 1,273,300	\$ 1,515,227.00	\$ 1,438,829.00	\$ 1,273,300
TOTAL		19	\$ 7,312,874	\$ 8,702,320	\$ 8,263,547.62	\$ 7,312,874
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E AÑO 2012						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL





1	REPARACION PALA FRONTAL (CAMBIO DE BASE, REFUERZOS LATERALES)	1	\$ 6,664,000	\$ 7,930,160.00	\$ 7,530,320.00	\$ 6,664,000
2	CUCHILLA PRINCIPAL CON TORNILLERIA	1	\$ 2,284,800	\$ 2,718,912.00	\$ 2,581,824.00	\$ 2,284,800
3	BASE ANTIDESGASTE	1	\$ 2,856,000	\$ 3,398,640.00	\$ 3,227,280.00	\$ 2,856,000
4	REFUERZOS LATERALES	1	\$ 1,213,800	\$ 1,444,422.00	\$ 1,371,594.00	\$ 1,213,800
5	DESARMADO Y ARMADO GENERAL DE EQUIPO	1	\$ 3,213,000	\$ 3,823,470.00	\$ 3,630,690.00	\$ 3,213,000
6	EMPAQUETADURA DE BANCO DELANTERO Y TRASERO	1	\$ 8,568,000	\$ 10,195,920.00	\$ 9,681,840.00	\$ 8,568,000
7	CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION	1	\$ 4,998,000	\$ 5,947,620.00	\$ 5,647,740.00	\$ 4,998,000
8	REPARACION VALDE TRASERO, CAMBIO DE BASE PRINCIPAL Y BASES DE DIENTES REFORZADO	1	\$ 4,462,500	\$ 5,310,375.00	\$ 5,042,625.00	\$ 4,462,500
9	BASE ANTIDESGASTE TRASERO	1	\$ 1,606,500	\$ 1,911,735.00	\$ 1,815,345.00	\$ 1,606,500
10	BASE Y DIENTES BALDE TRASERO	1	\$ 803,250	\$ 955,867.50	\$ 907,672.50	\$ 803,250
11	EMPAQUETADURA GENERAL DE SERVOTRANSMISION	1	\$ 3,123,750	\$ 3,717,262.50	\$ 3,529,837.50	\$ 3,123,750
12	BOMBA SERVOTRANSMISION	1	\$ 803,250	\$ 955,867.50	\$ 907,672.50	\$ 803,250
13	M.O REPARACION DE SERVOTRANSMISION	1	\$ 8,568,000	\$ 10,195,920.00	\$ 9,681,840.00	\$ 8,568,000
14	BOMBA DE AGUA MOTOR	1	\$ 2,979,760	\$ 3,545,914.40	\$ 3,367,128.80	\$ 2,979,760
15	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	\$ 2,320,500	\$ 2,761,395.00	\$ 2,622,165.00	\$ 2,320,500
16	M.O CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	\$ 1,428,000	\$ 1,699,320.00	\$ 1,613,640.00	\$ 1,428,000
17	PASADOR Y BUJES DE TREN DELANTERO	1	\$ 1,517,250	\$ 1,805,527.50	\$ 1,714,492.50	\$ 1,517,250
18	M.O CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DELANTERO	1	\$ 892,500	\$ 1,062,075.00	\$ 1,008,525.00	\$ 892,500
19	GALON DE HIDRAULICO 68	1	\$ 169,500	\$ 201,705.00	\$ 191,535.00	\$ 169,500
20	ACEITE 15W-40 X GALON	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
21	FILTRO COMBUSTIBLE. B 7322	1	\$ 161,840	\$ 192,589.60	\$ 182,879.20	\$ 161,840
22	FILTRO COMBUSTIBLE / AGUA. BF76750	1	\$ 177,310	\$ 210,998.90	\$ 200,360.30	\$ 177,310





23	FILTROS DE ACEITE. DA 2570	1	\$ 286,790	\$ 341,280.10	\$ 324,072.70	\$ 286,790
24	FILTROS DE AIRE EXTERNO. 293-4053	1	\$ 428,400	\$ 509,796.00	\$ 484,092.00	\$ 428,400
25	FILTROS DE AIRE INTERNO. CF2535	1	\$ 336,770	\$ 400,756.30	\$ 380,550.10	\$ 336,770
26	FILTRO HIDRAULICO DA 4570	1	\$ 641,410	\$ 763,277.90	\$ 724,793.30	\$ 641,410
27	REFRIGERANTE X GALON	1	\$ 77,350	\$ 92,046.50	\$ 87,405.50	\$ 77,350
28	LLANTA DELANETRA 12.5/80-R18	1	\$ 3,332,000	\$ 3,965,080.00	\$ 3,765,160.00	\$ 3,332,000
29	LLANTA TRASERA 14.00-R24	1	\$ 3,808,000	\$ 4,531,520.00	\$ 4,303,040.00	\$ 3,808,000
TOTAL		29	\$ 67,937,230	\$ 80,845,303.70	\$ 76,769,069.90	\$ 67,937,230
TRACTOR JHON DEERE MODELO 2016						
ITEM		CANTIDA D	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	TORNILLO 9/16 X 1'1/2	12	\$ 68,544	\$ 81,567.36	\$ 77,454.72	\$ 68,544
2	TUERCA DE SEGURIDAD DE TORNILLO 9/16 X 1'1/2	12	\$ 12,852	\$ 15,293.88	\$ 14,522.76	\$ 12,852
3	CUCHILLA RETOVO 80X9 9MM REFORZADA	42	\$ 2,099,160	\$ 2,498,000.40	\$ 2,372,050.80	\$ 2,099,160
4	EJE RETOVO	1	\$ 5,950,000	\$ 7,080,500.00	\$ 6,723,500.00	\$ 5,950,000
5	JUEGO CORREAS DESGROSADORA	1	\$ 618,800	\$ 736,372.00	\$ 699,244.00	\$ 618,800
6	FILTRO DE ACEITE B7322	1	\$ 273,700	\$ 325,703.00	\$ 309,281.00	\$ 273,700
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7675-D	1	\$ 208,250	\$ 247,817.50	\$ 235,322.50	\$ 208,250
8	FILTRO DE AIRE EXTERNO. DA2570	1	\$ 273,700	\$ 325,703.00	\$ 309,281.00	\$ 273,700
9	FILTRO DE AIRE INTERNO. DA 4570	1	\$ 238,000	\$ 283,220.00	\$ 268,940.00	\$ 238,000
10	ACEITE MOTOR X GALON 15W40 EXCLUIDO IVA	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
11	DESPINCHADA	1	\$ 166,600	\$ 198,254.00	\$ 188,258.00	\$ 166,600
12	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 474,810	\$ 565,023.90	\$ 536,535.30	\$ 474,810
13	GARRAFAS ACEITE HIDRÁULICO 68* 5 GALONES	1	\$ 630,000	\$ 749,700.00	\$ 711,900.00	\$ 630,000
14	WASA 1/2	1	\$ 1,190	\$ 1,416.10	\$ 1,344.70	\$ 1,190
15	ARREGLO EXOSTO	1	\$ 785,400	\$ 934,626.00	\$ 887,502.00	\$ 785,400
16	BATERÍA 31H 1250	1	\$ 1,059,100	\$ 1,260,329.00	\$ 1,196,783.00	\$ 1,059,100





17	GALÓN VALVULINA TERPEL 90	1	\$ 239,190	\$ 284,636.10	\$ 270,284.70	\$ 239,190
18	SUMINISTRO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	\$ 183,260	\$ 218,079.40	\$ 207,083.80	\$ 183,260
19	SUMINISTRO DE CINTA	1	\$ 19,040	\$ 22,657.60	\$ 21,515.20	\$ 19,040
20	SUMINISTRO DE TERMINALES	1	\$ 14,637	\$ 17,418.03	\$ 16,539.81	\$ 14,637
21	SUMINISTRO DE CABLE N12	1	\$ 23,800	\$ 28,322.00	\$ 26,894.00	\$ 23,800
22	SUMINISTRO DE RELEVADOR	1	\$ 57,120	\$ 67,972.80	\$ 64,545.60	\$ 57,120
23	M.O CAMBIO DE BOMBA AUX Y DE COMBUSTIBLE	1	\$ 809,200	\$ 962,948.00	\$ 914,396.00	\$ 809,200
24	DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1	\$ 2,677,500	\$ 3,186,225.00	\$ 3,025,575.00	\$ 2,677,500
25	M.OBRA CAMBIO MANGUERA S	1	\$ 297,500	\$ 354,025.00	\$ 336,175.00	\$ 297,500
26	M.O CAMBIO DE EMPAQUE DE CARTER	1	\$ 1,071,000	\$ 1,274,490.00	\$ 1,210,230.00	\$ 1,071,000
27	M.O CORRECCION DE FUGAS EXTERIORES	1	\$ 749,700	\$ 892,143.00	\$ 847,161.00	\$ 749,700
28	CALIBRACION DE EQUIPO	1	\$ 654,500	\$ 778,855.00	\$ 739,585.00	\$ 654,500
29	REVISION ELECTRICA	1	\$ 535,500	\$ 637,245.00	\$ 605,115.00	\$ 535,500
30	CORREA DEL VENTILADOR	1	\$ 535,500	\$ 637,245.00	\$ 605,115.00	\$ 535,500
31	BOMBILLO H4	1	\$ 53,550	\$ 63,724.50	\$ 60,511.50	\$ 53,550
32	EMPAQUETADURA RETOVO	1	\$ 928,200	\$ 1,104,558.00	\$ 1,048,866.00	\$ 928,200
33	CARDAN PRINCIPAL	1	\$ 749,700	\$ 892,143.00	\$ 847,161.00	\$ 749,700
34	CORREAS SILOPACK J201	1	\$ 476,000	\$ 566,440.00	\$ 537,880.00	\$ 476,000
35	CANECA DE GRASA LITIO	1	\$ 999,600	\$ 1,189,524.00	\$ 1,129,548.00	\$ 999,600
36	EMPAQUE DE CARTER	1	\$ 892,500	\$ 1,062,075.00	\$ 1,008,525.00	\$ 892,500
TOTAL		99	\$ 25,042,103	\$ 29,800,102.57	\$ 28,297,576.39	\$ 25,042,103
VOLQUETA INTERNATIONAL OCD651						
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	BENDIX	1	\$ 342,720	\$ 407,836.80	\$ 387,273.60	\$ 342,720
2	INDUCIDO	1	\$ 533,120	\$ 634,412.80	\$ 602,425.60	\$ 533,120
3	EMPAQUETADURA CILINDRO TELESCOPICO 5-3	1	\$ 2,677,500	\$ 3,186,225.00	\$ 3,025,575.00	\$ 2,677,500
4	EMPAQUETADURA DE BOMBA HIDRUALICA	1	\$ 981,750	\$ 1,168,282.50	\$ 1,109,377.50	\$ 981,750





5	ACEITE 15W-40 X GALON	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
6	SOLADADURA PLATINA CHASIS	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
7	MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1	\$ 654,500	\$ 778,855.00	\$ 739,585.00	\$ 654,500
8	BUJES DE ARRANQUE	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
9	MANGUERA DE AIRE 1M	1	\$ 89,250	\$ 106,207.50	\$ 100,852.50	\$ 89,250
10	BOMBA DE LEVANTE	1	\$ 4,165,000	\$ 4,956,350.00	\$ 4,706,450.00	\$ 4,165,000
11	CRUCETA	1	\$ 107,100	\$ 127,449.00	\$ 121,023.00	\$ 107,100
12	AUTOMATICO	1	\$ 714,000	\$ 849,660.00	\$ 806,820.00	\$ 714,000
13	HOJA PRINCIPAL	1	\$ 1,428,000	\$ 1,699,320.00	\$ 1,613,640.00	\$ 1,428,000
14	CAMARA DE FRENO	1	\$ 464,100	\$ 552,279.00	\$ 524,433.00	\$ 464,100
15	VALVULA RELAY	1	\$ 892,500	\$ 1,062,075.00	\$ 1,008,525.00	\$ 892,500
18	RODAMIENTO	1	\$ 345,100	\$ 410,669.00	\$ 389,963.00	\$ 345,100
19	RETENEDOR	1	\$ 178,500	\$ 212,415.00	\$ 201,705.00	\$ 178,500
20	SERVICIO ELECTRICO	1	\$ 773,500	\$ 920,465.00	\$ 874,055.00	\$ 773,500
21	HOJA SEGUNDA VUELTA	1	\$ 1,059,100	\$ 1,260,329.00	\$ 1,196,783.00	\$ 1,059,100
22	TERMINAL	1	\$ 833,000	\$ 991,270.00	\$ 941,290.00	\$ 833,000
23	VARILLA DE DIRECCION	1	\$ 2,380,000	\$ 2,832,200.00	\$ 2,689,400.00	\$ 2,380,000
24	REVISION DE TRASMISION	1	\$ 535,500	\$ 637,245.00	\$ 605,115.00	\$ 535,500
25	LLANTA 12R 22.5	1	\$ 2,618,000	\$ 3,115,420.00	\$ 2,958,340.00	\$ 2,618,000
26	FILTRO DE AIRE INTERNO	1	\$ 404,600	\$ 481,474.00	\$ 457,198.00	\$ 404,600
27	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$ 261,800	\$ 311,542.00	\$ 295,834.00	\$ 261,800
28	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 355,810	\$ 423,413.90	\$ 402,065.30	\$ 355,810
29	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1	\$ 452,200	\$ 538,118.00	\$ 510,986.00	\$ 452,200
30	TOMA FUERZA	1	\$ 3,094,000	\$ 3,681,860.00	\$ 3,496,220.00	\$ 3,094,000
31	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	\$ 154,700	\$ 184,093.00	\$ 174,811.00	\$ 154,700
32	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	1	\$ 773,500	\$ 920,465.00	\$ 874,055.00	\$ 773,500
33	BATERIA	1	\$ 1,059,100	\$ 1,260,329.00	\$ 1,196,783.00	\$ 1,059,100





34	TURBO	1	\$ 5,355,000	\$ 6,372,450.00	\$ 6,051,150.00	\$ 5,355,000
35	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 654,500	\$ 778,855.00	\$ 739,585.00	\$ 654,500
36	LLANTAS 295/80 R22.5	1	\$ 3,213,000	\$ 3,823,470.00	\$ 3,630,690.00	\$ 3,213,000
TOTAL		34	\$ 38,051,050	\$ 45,280,749.50	\$ 42,997,686.50	\$ 38,051,050
MOTONIVELADORA CASE 845						
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	BOMBA HIDRAULICA	1	\$ 26,764,290	\$ 31,849,505.10	\$ 30,243,647.70	\$ 26,764,290
2	BAMBA DE SERVOTRASMISIÓN	1	\$ 15,886,500	\$ 18,904,935.00	\$ 17,951,745.00	\$ 15,886,500
3	M.O REMPLAZO DE BOMBAS Y CALIBRACION	1	\$ 4,035,290	\$ 4,801,995.10	\$ 4,559,877.70	\$ 4,035,290
4	M.O CAMBIO DE KIT DE DESLIZANTES DE CUCHILLA	1	\$ 1,486,310	\$ 1,768,708.90	\$ 1,679,530.30	\$ 1,486,310
5	M.O MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE LUBRICACIÓN	1	\$ 1,375,640	\$ 1,637,011.60	\$ 1,554,473.20	\$ 1,375,640
6	M.O DESARMADO Y ARMADO DE MANDO FINAL	1	\$ 1,051,960	\$ 1,251,832.40	\$ 1,188,714.80	\$ 1,051,960
7	SUMINISTRO DE KIT DE DESLIZANTES DE CUCHILLA	1	\$ 5,140,205	\$ 6,116,843.95	\$ 5,808,431.65	\$ 5,140,205
8	SUMINISTRO DE CORREA DE ACCESORIOS	1	\$ 261,800	\$ 311,542.00	\$ 295,834.00	\$ 261,800
9	SUMINISTRO DE PINES	1	\$ 157,080	\$ 186,925.20	\$ 177,500.40	\$ 157,080
10	SUMINISTRO DE CUÑA	1	\$ 114,240	\$ 135,945.60	\$ 129,091.20	\$ 114,240
11	SUMINSTRO DE RODAMIENTO	1	\$ 83,300	\$ 99,127.00	\$ 94,129.00	\$ 83,300
12	SUMINISTRO DE BORNE	1	\$ 39,270	\$ 46,731.30	\$ 44,375.10	\$ 39,270
13	CANECA ACEITE HIDRAULICO 68	1	\$ 680,000	\$ 809,200.00	\$ 768,400.00	\$ 680,000
14	M.O MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GIRO E INCLINACION DE TORNAMESA	1	\$ 1,106,700	\$ 1,316,973.00	\$ 1,250,571.00	\$ 1,106,700
15	M.O MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS	1	\$ 940,100	\$ 1,118,719.00	\$ 1,062,313.00	\$ 940,100
18	SUMINSITRO DE EMPAQUETADURA DE FRENO	1	\$ 285,600	\$ 339,864.00	\$ 322,728.00	\$ 285,600





19	CUCHILLA 13 HUECOS	1	\$ 1,071,000	\$ 1,274,490.00	\$ 1,210,230.00	\$ 1,071,000
20	FILTRO DE ACEITE CASE 845 BF 427	1	\$ 166,600	\$ 198,254.00	\$ 188,258.00	\$ 166,600
21	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO CASE 845 BF 1226	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
22	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO CASE 845 BF 1226	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
23	FILTRO DE AIRE EXTERNO. 23440	1	\$ 602,140	\$ 716,546.60	\$ 680,418.20	\$ 602,140
24	FILTRO DE AIRE INTERNO. 234440	1	\$ 380,800	\$ 453,152.00	\$ 430,304.00	\$ 380,800
25	FILTRO HIDRAULICO	1	\$ 666,400	\$ 793,016.00	\$ 753,032.00	\$ 666,400
26	ACEITE 15W 40 GALON	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
27	ACEITE PARA LOS TANDEM X GALONES SPIRAX 85W140 EXCLUIDO IVA	1	\$ 210,000	\$ 249,900.00	\$ 237,300.00	\$ 210,000
28	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES SPIRAX 80W90 GALON EXCLUIDO IVA	1	\$ 230,000	\$ 273,700.00	\$ 259,900.00	\$ 230,000
29	M.OBRA D/M BOTELLA HIDRAULICA DE LA VERTEDERA PALA	1	\$ 535,500	\$ 637,245.00	\$ 605,115.00	\$ 535,500
30	EMBUJAR 2 PUNTOS DE GIRO CUCHILLA DE TRABAJO: RECTIFICAR ALOJAMIENTOS	1	\$ 3,094,000	\$ 3,681,860.00	\$ 3,496,220.00	\$ 3,094,000
31	TERMINAL	1	\$ 1,428,000	\$ 1,699,320.00	\$ 1,613,640.00	\$ 1,428,000
32	LLANTA 14.00-24 TUBELESS	1	\$ 3,808,000	\$ 4,531,520.00	\$ 4,303,040.00	\$ 3,808,000
32	BATEIRA 30H	1	\$ 1,059,100	\$ 1,260,329.00	\$ 1,196,783.00	\$ 1,059,100
TOTAL		31	\$ 73,160,425	\$ 87,060,905.75	\$ 82,671,280.25	\$ 73,160,425
CHEVROLET DMAX OCM-157 MODELO 2014						
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	FILTRO DE AIRE	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 89,250	\$ 106,207.50	\$ 100,852.50	\$ 89,250
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 105,910	\$ 126,032.90	\$ 119,678.30	\$ 105,910
4	ACEITE POR GALON 15W40	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
5	FILTRO DE TRAMPA	1	\$ 96,390	\$ 114,704.10	\$ 108,920.70	\$ 96,390





6	PLUMILLAS	1	\$ 165,410	\$ 196,837.90	\$ 186,913.30	\$ 165,410
7	DESPINCHADA	1	\$ 70,210	\$ 83,549.90	\$ 79,337.30	\$ 70,210
8	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	\$ 571,200	\$ 679,728.00	\$ 645,456.00	\$ 571,200
9	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$ 571,200	\$ 679,728.00	\$ 645,456.00	\$ 571,200
10	PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 410,550	\$ 488,554.50	\$ 463,921.50	\$ 410,550
11	BANDAS TRASERAS	1	\$ 464,100	\$ 552,279.00	\$ 524,433.00	\$ 464,100
12	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	\$ 606,900	\$ 722,211.00	\$ 685,797.00	\$ 606,900
13	CAMPANA TRASERA	1	\$ 618,800	\$ 736,372.00	\$ 699,244.00	\$ 618,800
14	RODAMIENTO BOCIN DELANTERO	1	\$ 535,500	\$ 637,245.00	\$ 605,115.00	\$ 535,500
15	RODAMIENTO BOCIN TRASERO	1	\$ 535,500	\$ 637,245.00	\$ 605,115.00	\$ 535,500
18	REFRIGERANTE	1	\$ 83,300	\$ 99,127.00	\$ 94,129.00	\$ 83,300
19	BATERIA	1	\$ 1,018,640	\$ 1,212,181.60	\$ 1,151,063.20	\$ 1,018,640
20	ALTERNADOR	1	\$ 1,642,200	\$ 1,954,218.00	\$ 1,855,686.00	\$ 1,642,200
21	ARRANQUE	1	\$ 1,487,500	\$ 1,770,125.00	\$ 1,680,875.00	\$ 1,487,500
22	RADIADOR	1	\$ 1,725,500	\$ 2,053,345.00	\$ 1,949,815.00	\$ 1,725,500
23	FUSIBLE	1	\$ 20,230	\$ 24,073.70	\$ 22,859.90	\$ 20,230
24	BOMBILLO HALOGENO H 7	1	\$ 117,810	\$ 140,193.90	\$ 133,125.30	\$ 117,810
25	BOMBILLO STOP	1	\$ 29,750	\$ 35,402.50	\$ 33,617.50	\$ 29,750
26	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 429,590	\$ 511,212.10	\$ 485,436.70	\$ 429,590
27	LLANTAS 245/75 R 16	1	\$ 1,178,100	\$ 1,401,939.00	\$ 1,331,253.00	\$ 1,178,100
TOTAL		25	\$ 12,931,340	\$ 15,388,294.60	\$ 14,612,414.20	\$ 12,931,340
BUS HINO FC9J-2016						
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR MOBIL 15 W40 GALON	1	\$ 215,000	\$ 255,850.00	\$ 242,950.00	\$ 215,000
2	FILTRO AIRE EXTERNO	1	\$ 278,460	\$ 331,367.40	\$ 314,659.80	\$ 278,460
3	FILTRO AIRE INTERNO	1	\$ 280,840	\$ 334,199.60	\$ 317,349.20	\$ 280,840
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1	1	\$ 101,150	\$ 120,368.50	\$ 114,299.50	\$ 101,150





5	FILTRO COMBUSTIBLE 2	1	\$ 172,550	\$ 205,334.50	\$ 194,981.50	\$ 172,550
6	FILTRO ACEITE	1	\$ 126,140	\$ 150,106.60	\$ 142,538.20	\$ 126,140
7	BOMBILLO HALOGENO	1	\$ 130,900	\$ 155,771.00	\$ 147,917.00	\$ 130,900
8	JUEGO DE CUCHILLAS LIMPIAPARABRISAS	1	\$ 279,650	\$ 332,783.50	\$ 316,004.50	\$ 279,650
9	GRADUADA DE FRENOS	1	\$ 101,150	\$ 120,368.50	\$ 114,299.50	\$ 101,150
10	DESPINCHADA	1	\$ 105,910	\$ 126,032.90	\$ 119,678.30	\$ 105,910
11	BANDAS TRASERAS	1	\$ 595,000	\$ 708,050.00	\$ 672,350.00	\$ 595,000
12	BANDAS DELANTERAS	1	\$ 595,000	\$ 708,050.00	\$ 672,350.00	\$ 595,000
13	GALON REFRIGERANTE	1	\$ 83,300	\$ 99,127.00	\$ 94,129.00	\$ 83,300
14	TERMOSTATO	1	\$ 333,200	\$ 396,508.00	\$ 376,516.00	\$ 333,200
15	GUAYA DE FRENO	1	\$ 553,350	\$ 658,486.50	\$ 625,285.50	\$ 553,350
18	RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 273,700	\$ 325,703.00	\$ 309,281.00	\$ 273,700
19	RODAMIENTO DELANTERO	1	\$ 279,650	\$ 332,783.50	\$ 316,004.50	\$ 279,650
20	CAMPANA FRENO DELANTERA	1	\$ 773,500	\$ 920,465.00	\$ 874,055.00	\$ 773,500
21	CAMPANA FRENO TRASERA	1	\$ 773,500	\$ 920,465.00	\$ 874,055.00	\$ 773,500
22	HOJA PRINCIPAL	1	\$ 1,606,500	\$ 1,911,735.00	\$ 1,815,345.00	\$ 1,606,500
23	HOJA SEGUNDA VUELTA	1	\$ 1,023,400	\$ 1,217,846.00	\$ 1,156,442.00	\$ 1,023,400
24	KIT EMBRAGUE	1	\$ 3,546,200	\$ 4,219,978.00	\$ 4,007,206.00	\$ 3,546,200
25	RETENEDOR	1	\$ 178,500	\$ 212,415.00	\$ 201,705.00	\$ 178,500
26	BUJES	1	\$ 107,100	\$ 127,449.00	\$ 121,023.00	\$ 107,100
27	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 571,200	\$ 679,728.00	\$ 645,456.00	\$ 571,200
28	BATERIA	1	\$ 1,094,800	\$ 1,302,812.00	\$ 1,237,124.00	\$ 1,094,800
29	REPARACION AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 2,915,500	\$ 3,469,445.00	\$ 3,294,515.00	\$ 2,915,500
30	ESPEJO LATERAL	1	\$ 315,350	\$ 375,266.50	\$ 356,345.50	\$ 315,350
31	ARRANQUE	1	\$ 2,082,500	\$ 2,478,175.00	\$ 2,353,225.00	\$ 2,082,500
32	FUSIBLE	1	\$ 20,230	\$ 24,073.70	\$ 22,859.90	\$ 20,230
33	AMORTIGUADOR	1	\$ 642,600	\$ 764,694.00	\$ 726,138.00	\$ 642,600





34	BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 1,606,500	\$ 1,911,735.00	\$ 1,815,345.00	\$ 1,606,500
35	TERMINAL	1	\$ 476,000	\$ 566,440.00	\$ 537,880.00	\$ 476,000
36	ROTULA	1	\$ 642,600	\$ 764,694.00	\$ 726,138.00	\$ 642,600
37	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 103,530	\$ 123,200.70	\$ 116,988.90	\$ 103,530
38	GUAYA DE CAMBIOS	1	\$ 642,600	\$ 764,694.00	\$ 726,138.00	\$ 642,600
39	REVISION TRASMISIÓN	1	\$ 452,200	\$ 538,118.00	\$ 510,986.00	\$ 452,200
40	BAJADA DE MUELLES	1	\$ 416,500	\$ 495,635.00	\$ 470,645.00	\$ 416,500
41	REVISIÓN DE FRENOS	1	\$ 238,000	\$ 283,220.00	\$ 268,940.00	\$ 238,000
42	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 672,350	\$ 800,096.50	\$ 759,755.50	\$ 672,350
43	LLANTAS 235/75 R17.5	1	\$ 1,366,120	\$ 1,625,682.80	\$ 1,543,715.60	\$ 1,366,120
TOTAL		41	\$ 26,772,230	\$ 31,858,953.70	\$ 30,252,619.90	\$ 26,772,230
GUADAÑA HUSQUARNA 143R						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ACEITE 2T	1	\$ 140,833	\$ 140,833.33	\$ 149,987.50	\$ 140,833
2	SINCRONIZACION	1	\$ 209,338	\$ 209,338.24	\$ 221,764.71	\$ 209,338
3	CUCHILLAS	1	\$ 97,093	\$ 97,093.07	\$ 102,856.58	\$ 97,093
4	RODAMIENTOS DE LA CUCHILLA	1	\$ 897,164	\$ 897,163.87	\$ 950,420.17	\$ 897,164
TOTAL		4	\$ 1,344,429	\$ 1,344,428.50	\$ 1,425,028.96	\$ 1,344,429
SHINDAIWA B430						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ACEITE 2T	1	\$ 140,833	\$ 154,212.50	\$ 149,987.50	\$ 140,833
2	SINCRONIZACION	1	\$ 209,338	\$ 227,500.00	\$ 221,764.71	\$ 209,338
3	CUCHILLAS	1	\$ 97,093	\$ 105,516.67	\$ 102,856.58	\$ 97,093
4	RODAMIENTOS DE LA CUCHILLA	1	\$ 897,164	\$ 975,000.00	\$ 950,420.17	\$ 897,164
TOTAL		4	\$ 1,344,429	\$ 1,462,229.17	\$ 1,425,028.96	\$ 1,344,429
MOTOCICLETA HONDA XR 150 2025						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL





1	CAMBIO DE ACEITE	1	\$ 202,300	\$ 240,737.00	\$ 228,599.00	\$ 202,300
2	KIT ARRASTRE	1	\$ 309,400	\$ 368,186.00	\$ 349,622.00	\$ 309,400
3	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 598,570	\$ 712,298.30	\$ 676,384.10	\$ 598,570
4	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 295,120	\$ 351,192.80	\$ 333,485.60	\$ 295,120
5	LLANTAS 80/90 R21	1	\$ 416,500	\$ 495,635.00	\$ 470,645.00	\$ 416,500
TOTAL		5	\$ 1,821,890	\$ 2,168,049.10	\$ 2,058,735.70	\$ 1,821,890
MOTOCICLETA SUZUKI GSX 150 CC						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	FILTRO DEL AIRE	1	\$ 116,025	\$ 138,069.75	\$ 131,108.25	\$ 116,025
2	ACEITE MOBIL 4T X 1/4 EXCLUIDO IVA	1	\$ 63,000	\$ 74,970.00	\$ 71,190.00	\$ 63,000
3	BUJIA	1	\$ 60,690	\$ 72,221.10	\$ 68,579.70	\$ 60,690
4	BANDAS	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
5	PASTILLAS	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
6	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 392,700	\$ 467,313.00	\$ 443,751.00	\$ 392,700
7	DESPICHADA	1	\$ 26,775	\$ 31,862.25	\$ 30,255.75	\$ 26,775
8	SINCRONIZACIÓN	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
9	BATERIA	1	\$ 267,750	\$ 318,622.50	\$ 302,557.50	\$ 267,750
10	DISCO DE CLUTCH	1	\$ 339,150	\$ 403,588.50	\$ 383,239.50	\$ 339,150
11	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 295,120	\$ 351,192.80	\$ 333,485.60	\$ 295,120
12	LLANTAS 80/90 R21	1	\$ 416,500	\$ 495,635.00	\$ 470,645.00	\$ 416,500
TOTAL		12	\$ 2,263,310	\$ 2,693,338.90	\$ 2,557,540.30	\$ 2,263,310
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 M2022						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	FILTRO DEL AIRE	1	\$ 116,025	\$ 138,069.75	\$ 131,108.25	\$ 116,025
2	ACEITE MOBIL 4T X CUARTO EXCLUIDO IVA	1	\$ 63,000	\$ 74,970.00	\$ 71,190.00	\$ 63,000
3	CAMBIO DE BUJIAS	1	\$ 60,690	\$ 72,221.10	\$ 68,579.70	\$ 60,690
4	CAMBIO DE BANDAS	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400



5	CAMBIO DE PASTILLAS	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
6	FARO DELANTERO	1	\$ 267,750	\$ 318,622.50	\$ 302,557.50	\$ 267,750
7	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 446,250	\$ 531,037.50	\$ 504,262.50	\$ 446,250
8	STOP TRASERO	1	\$ 107,100	\$ 127,449.00	\$ 121,023.00	\$ 107,100
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA	1	\$ 35,700	\$ 42,483.00	\$ 40,341.00	\$ 35,700
10	NEUMATICO	1	\$ 77,350	\$ 92,046.50	\$ 87,405.50	\$ 77,350
11	DESPICHADA	1	\$ 26,775	\$ 31,862.25	\$ 30,255.75	\$ 26,775
12	EMPAQUE TELESCOPIO XTZ 125 RETENEDORES	1	\$ 238,000	\$ 283,220.00	\$ 268,940.00	\$ 238,000
13	ESPEJO IZQ. XT 125	1	\$ 53,550	\$ 63,724.50	\$ 60,511.50	\$ 53,550
14	ESPEJO DER XT-125	1	\$ 53,550	\$ 63,724.50	\$ 60,511.50	\$ 53,550
15	GUAYA CLUTCH XT 125	1	\$ 80,325	\$ 95,586.75	\$ 90,767.25	\$ 80,325
16	SINCRONIZACIÓN	1	\$ 166,600	\$ 198,254.00	\$ 188,258.00	\$ 166,600
17	BATERIA	1	\$ 285,600	\$ 339,864.00	\$ 322,728.00	\$ 285,600
18	TAPAS R/L	1	\$ 196,350	\$ 233,656.50	\$ 221,875.50	\$ 196,350
19	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 295,120	\$ 351,192.80	\$ 333,485.60	\$ 295,120
20	LLANTAS 80/90 R21	1	\$ 416,500	\$ 495,635.00	\$ 470,645.00	\$ 416,500
TOTAL		20	\$ 3,129,035	\$ 3,723,551.65	\$ 3,535,809.55	\$ 3,129,035
MOTOCICLETA SUZUKI TS 125						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	FILTRO DEL AIRE	1	\$ 65,450	\$ 77,885.50	\$ 73,958.50	\$ 65,450
2	ACEITE MOBIL 4T X CUARTO EXCLUIDO IVA	1	\$ 63,000	\$ 74,970.00	\$ 71,190.00	\$ 63,000
3	CAMBIO DE BUJIAS.	1	\$ 60,690	\$ 72,221.10	\$ 68,579.70	\$ 60,690
4	CAMBIO DE BANDAS.	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
5	CAMBIO DE PASTILLAS.	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
6	FARO DELANTERO	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
7	KIT DE ARRASTRE.	1	\$ 267,750	\$ 318,622.50	\$ 302,557.50	\$ 267,750
8	STOP TRASERO.	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400





9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	1	\$ 35,700	\$ 42,483.00	\$ 40,341.00	\$ 35,700
10	NEUMATICO.	1	\$ 77,350	\$ 92,046.50	\$ 87,405.50	\$ 77,350
11	DESPICHADA	1	\$ 26,775	\$ 31,862.25	\$ 30,255.75	\$ 26,775
12	RETENEDOR DE ACEITE TELESCOPIO	1	\$ 238,000	\$ 283,220.00	\$ 268,940.00	\$ 238,000
13	ESPEJO IZQ.	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
14	ESPEJO DER.	1	\$ 71,400	\$ 84,966.00	\$ 80,682.00	\$ 71,400
15	GUAYA CLUTCH XR 125	1	\$ 79,730	\$ 94,878.70	\$ 90,094.90	\$ 79,730
16	SINCRONIZACIÓN	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
17	BATERIA	1	\$ 154,700	\$ 184,093.00	\$ 174,811.00	\$ 154,700
18	REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 295,120	\$ 351,192.80	\$ 333,485.60	\$ 295,120
19	LLANTAS 80/90 R21	1	\$ 416,500	\$ 495,635.00	\$ 470,645.00	\$ 416,500
TOTAL		19	\$ 2,423,365	\$ 2,883,804.35	\$ 2,738,402.45	\$ 2,423,365
VIBROCOMPACTADOR						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ENGRASADA	1	\$ 123,512	\$ 146,979.85	\$ 139,569.10	\$ 123,512
2	MANGUERA HIDRAHULICA 3/8 X78	1	\$ 436,384	\$ 519,296.96	\$ 493,113.92	\$ 436,384
3	TORNILLO 3/4 X 3 1/2 CON TURECA DE SEGURIDAD	1	\$ 16,194	\$ 19,270.29	\$ 18,298.68	\$ 16,194
4	RACOR CURVO DE MANGUERA DEL HIDRAULICO.	1	\$ 51,966	\$ 61,839.67	\$ 58,721.70	\$ 51,966
5	NEUMATICO	1	\$ 488,852	\$ 581,733.88	\$ 552,402.76	\$ 488,852
6	DESPINCHADA	1	\$ 108,290	\$ 128,865.10	\$ 122,367.70	\$ 108,290
7	BATERIA 30H	1	\$ 1,059,100	\$ 1,260,329.00	\$ 1,196,783.00	\$ 1,059,100
8	CORREA MOTOR	1	\$ 336,627	\$ 400,586.37	\$ 380,388.74	\$ 336,627
9	CARGA DE BATERIA	1	\$ 62,623	\$ 74,520.85	\$ 70,763.49	\$ 62,623
10	FILTRO DE ACEITE BF1237	1	\$ 154,700	\$ 184,093.00	\$ 174,811.00	\$ 154,700
11	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO BF 12895P	1	\$ 2,320,500	\$ 2,761,395.00	\$ 2,622,165.00	\$ 2,320,500
12	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO BF 7990	1	\$ 190,400	\$ 226,576.00	\$ 215,152.00	\$ 190,400





13	FILTRO DE AIRE EXTERNO. AF 3471	1	\$ 404,600	\$ 481,474.00	\$ 457,198.00	\$ 404,600
14	FILTRO DE AIRE INTERNO.	1	\$ 142,800	\$ 169,932.00	\$ 161,364.00	\$ 142,800
15	TORNILLOS 3/8X3	1	\$ 15,470	\$ 18,409.30	\$ 17,481.10	\$ 15,470
16	ARANDELAS 3/8	1	\$ 4,760	\$ 5,664.40	\$ 5,378.80	\$ 4,760
17	TRABARROSCAS	1	\$ 154,700	\$ 184,093.00	\$ 174,811.00	\$ 154,700
18	GALONES DE ACEITE 15W40	1	\$ 255,850	\$ 304,461.50	\$ 289,110.50	\$ 255,850
19	SUMINISTRO ABRAZADERA PLASTICA	1	\$ 79,730	\$ 94,878.70	\$ 90,094.90	\$ 79,730
20	SUMINISTRO ABRAZADERA DE CREMALLERA	1	\$ 27,370	\$ 32,570.30	\$ 30,928.10	\$ 27,370
21	PROTECTORES	1	\$ 190,400	\$ 226,576.00	\$ 215,152.00	\$ 190,400
22	EMBOLOS BOTELLAS HIDRAULICAS DIRECCION	1	\$ 1,666,000	\$ 1,982,540.00	\$ 1,882,580.00	\$ 1,666,000
23	EMPAQUETADURAS BOTELLAS HIDRAULICAS DIRECCION	1	\$ 719,950	\$ 856,740.50	\$ 813,543.50	\$ 719,950
24	FILTRO HIDRAULICO	1	\$ 83,300	\$ 99,127.00	\$ 94,129.00	\$ 83,300
25	GARRAFA DE ACEITE HIDRAULICO 68 EXCLUIDO IVA	1	\$ 809,200	\$ 962,948.00	\$ 914,396.00	\$ 809,200
26	ACEITE PARA LOS TANDEM X GALONES SPIRAX 85W140 EXCLUIDO IVA	1	\$ 200,000	\$ 238,000.00	\$ 226,000.00	\$ 200,000
27	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES SPIRAX 80W90 GALON EXCLUIDO IVA	1	\$ 237,552	\$ 282,687.15	\$ 268,434.01	\$ 237,552
28	M.OBRA D/M BOTELLAS HIDRAULICAS DE DIRECCION	1	\$ 416,500	\$ 495,635.00	\$ 470,645.00	\$ 416,500
29	M.OBRA CAMBIO DE ACEITE	1	\$ 113,050	\$ 134,529.50	\$ 127,746.50	\$ 113,050
30	PASADORES GATOS	1	\$ 535,500	\$ 637,245.00	\$ 605,115.00	\$ 535,500
31	PINES	1	\$ 119,000	\$ 141,610.00	\$ 134,470.00	\$ 119,000
32	MANTENIMIENTO BORNES DE LA BATERIA.	1	\$ 59,500	\$ 70,805.00	\$ 67,235.00	\$ 59,500
33	CHAPA PUERTAS IZQ O DERECHA	1	\$ 452,200	\$ 538,118.00	\$ 510,986.00	\$ 452,200
34	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO.	1	\$ 904,400	\$ 1,076,236.00	\$ 1,021,972.00	\$ 904,400
35	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS.	1	\$ 1,904,000	\$ 2,265,760.00	\$ 2,151,520.00	\$ 1,904,000





36	RODILLOS K804049	1	\$ 952,000	\$ 1,132,880.00	\$ 1,075,760.00	\$ 952,000
37	CANASTILLAS K804010	1	\$ 666,400	\$ 793,016.00	\$ 753,032.00	\$ 666,400
38	RETENEDORES 416154 NATIONAL	1	\$ 773,500	\$ 920,465.00	\$ 874,055.00	\$ 773,500
39	RETENEDORES 416070 NATIONAL	1	\$ 737,800	\$ 877,982.00	\$ 833,714.00	\$ 737,800
40	GALON REFRIGERANTE	1	\$ 77,350	\$ 92,046.50	\$ 87,405.50	\$ 77,350
41	CALIBRACION SISTEMA DE INYECCION COMBUSTIBLE MOTOR	1	\$ 4,760,000	\$ 5,664,400.00	\$ 5,378,800.00	\$ 4,760,000
42	FAROLA DELANTERA	1	\$ 749,700	\$ 892,143.00	\$ 847,161.00	\$ 749,700
43	FAROLA TRASERA	1	\$ 749,700	\$ 892,143.00	\$ 847,161.00	\$ 749,700
44	CAMBIO GENERAL DE FLUIDOS	1	\$ 452,200	\$ 538,118.00	\$ 510,986.00	\$ 452,200
45	ACEITE SAE 50	1	\$ 89,250	\$ 106,207.50	\$ 100,852.50	\$ 89,250
46	COREA BOMBA DE AGUA	1	\$ 333,200	\$ 396,508.00	\$ 376,516.00	\$ 333,200
47	BOMBA DE AGUA	1	\$ 3,153,500	\$ 3,752,665.00	\$ 3,563,455.00	\$ 3,153,500
48	TERMOSTATO	1	\$ 50,445	\$ 60,029.05	\$ 57,002.37	\$ 50,445
49	MANGUERA HIDRAULICO RODILLO	1	\$ 1,130,500	\$ 1,345,295.00	\$ 1,277,465.00	\$ 1,130,500
50	LLANTA 23.1-26/12	1	\$ 4,498,200	\$ 5,352,858.00	\$ 5,082,966.00	\$ 4,498,200
		50	\$ 34,018,725	\$ 40,482,282.36	\$ 38,441,158.88	\$ 34,018,725

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No	2026000300	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.22.2201029.035.2 102	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EDUCACION CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA. – FUENTE: 2102-SGP EDUCACION CALIDAD	\$ 23.000.000
2.3.22.2201029.035.2 102	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EDUCACION CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA. – FUENTE: 2102-SGP EDUCACION CALIDAD	\$7.000.000
2.3.24.2402041.052.1 301	VIA TERCARIA MEJORADA 2402041 TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL – FUENTE: 1301- R.B. LIBRE ASIGNACION	\$150.000.000





2.3.24.2402041.052.1 301	VIA Terciaria Mejorada 2402041 Transporte Infraestructura Red Vial Regional – Fuente: 1301- R.B. Libre Asignacion	\$50.000.000
2.3.21.2104021.031.1 101	Servicio de Asistencia Técnica para la Reconversion Socio Laboral de Personas Dedicadas a la Minería Minas y Energía Consolidación Productiva del Sector Minero – Fuente: 1101-Libre Asignacion	\$7.407.000
2.3.21.2104021.031.2 112	Servicio de Asistencia Técnica para la Reconversion Socio Laboral de Personas Dedicadas a la Minería Minas y Energía Consolidación Productiva del Sector Minero – Fuente: 2112-SGP Otros Sectores (L.Inversion)	\$2.904.800
2.3.17.1702017.010.1 101	Servicio de Apoyo para el Fomento Organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria Agricultura y Desarrollo Rural Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales – Fuente: 1101-Libre Asignacion	\$7.730.686
2.3.17.1702017.010.1 301	Servicio de Apoyo para el Fomento Organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria Agricultura y Desarrollo Rural Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales – Fuente: 1301-R.B. Libre Asignacion	\$10.000.000
2.1.2.02.01.003.16.21 09	Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo – Fuente:2109-SGP Libre Destinacion	\$10.000.000
2.1.2.02.01.003.16.11 01	Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo – Fuente:1101- Libre Asignacion	\$30.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 298.042.486,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración la siguiente alternativa de escogencia:

a) La ponderación de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:





- I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.
- II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.
- III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:
- a. **Beneficiario:** Municipio de SUTATAUSA NIT: 899.999.476-1
 - b. **Afianzado:** Nombre del Oferente.
 - c. **Suficiencia de la garantía:** i) **Vigencia:** Mínimo 90 días calendario, sin embargo, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, razón por la cual el proponente o contratista se obliga a ampliarla en caso de ser necesario. ii) **Valor asegurado:** Mínimo diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.**
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.
- De conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- La garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- El municipio podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
- El Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.
- 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.**
- 7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**





El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de **los tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899.999.476-1		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	APLICA (X)
			NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos	APLICA (X)





ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.			el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	NO APLICA ()
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.		El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ()
				NO APLICA (X)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.		El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
				NO APLICA ()
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.		El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
				NO APLICA ()
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.• Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251			
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.				
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL				
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.				
CAPITULO III				
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO				
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR				
1.1. TIPO DE CONTRATO				
SUMINISTRO				
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
N/a				





1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$298.042.486,00), mediante la figura de monto agotable.**

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato hasta completar el 90% del valor del contrato y un pago final hasta del 10% sujeto a la ejecución final, liquidación y aprobación de acuerdo a los bienes y servicios suministrados y recibidos entera satisfacción del supervisor.

Para realizar los respectivos pagos, el contratista debe presentar:

- ✓ Informe de mano de obra realizada por vehículo con firma del conductor del vehículo
- ✓ Informe de suministros realizados por vehículo con firma del conductor del vehículo
- ✓ Factura
- ✓ Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás parafiscales a que haya lugar, en caso de ser persona natural debe aportar la planilla de pago correspondiente a salud y pensión.
- ✓ Igualmente se debe adjuntar la certificación de ingreso al Almacén de los repuestos entregados al Municipio.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá emitir la siguiente información:

- ✓ Informe de SUPERVISIÓN, el cual debe contener un control de entregas, fecha y cantidad de repuestos despachado y recibido.
- ✓ Verificar el Ingreso al Almacén Municipal.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción.
- ✓ Certificación respecto a que el contratista ha cumplido como mínimo en el periodo del pago, con los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**, para lo cual deberá presentar para cada pago certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en el Municipio de Sutatausa, Cundinamarca y los Municipios donde se encuentren los talleres del contratista o los talleres especializados.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de duración del presente contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO**, término que empezará a contarse a partir de la fecha de inicio que registre en la plataforma transaccional SECOP II.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá la **SUPERVISIÓN** del contrato y vigilará en forma permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN** o quien haga sus veces, o sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión será designada por el ordenador del gasto o su delegado y podrá ser modificada cuando lo considere necesario.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:





- 1) Poner a disposición del Municipio los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos y maquinaria que le indique el supervisor del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas del Municipio, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra la maquinaria o vehículo para su reparación correctiva.
- 2) Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
- 3) Contar con un lugar dentro del municipio de Sutatausa, sitio que deberá contar con un área no menor a 100 m². Lugar que será destinado para el parqueo de vehículos mientras se le realiza el respectivo mantenimiento.
- 4) Comprometerse y garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente; comprometiéndose a prestar el servicio en mínimo los talleres indicados en la oferta.
- 5) Comprometerse y certificar que la disponibilidad del servicio será de 24 Horas, los siete días de la semana y durante la totalidad del tiempo que dure el contrato.
- 6) Se comprometerá a que los equipos y herramientas con que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos serán especiales y certificados para cada uno de los requerimientos como son: sincronizaciones, balanceos, ajustes, soldaduras, frenos, latonería, pintura, tapicería, arreglos hidráulicos, arreglos neumáticos, arreglos mecánicos, arreglos eléctricos.
- 7) Comprometerse y obligarse a disponer del personal idóneo en las reparaciones correctivas y preventivas con experiencia e idoneidad como lo son Mecánicos, Eléctricos, Soldadores, Técnicos equipos Diesel, Técnicos equipos a Gasolina, Técnicos especiales, obligándose a utilizar mínimo el personal relacionado en la oferta y en caso de tener que reemplazarlos, se compromete a utilizar personal con las mismas o superiores calidades en experiencia y conocimientos.
- 8) Contar con disponibilidad de un carro taller y una grúa para el servicio durante las 24 Horas, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure el contrato y en el momento que se amerite.
- 9) Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, obligándose a disponer de los medios indicados en la oferta, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 10) Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
- 11) Realizar la devolución de los repuestos que se le cambien a los vehículos o maquinaria, después de realizado el mantenimiento respectivo.
- 12) Suministrar y utilizar repuestos cien por ciento originales y nuevos.
- 13) Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos adquiridos al municipio.
- 14) El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a dos (2) días calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio.
- 15) El Contratista de conformidad con lo establecido en la oferta económica, se comprometerá y ofrecerá garantía del servicio a realizar, por un término mínimo de doce (12) meses y seis (6) meses para los cambios y mantenimientos en sistemas eléctricos.
- 16) **SEGURIDAD Y DOTACION:** Cada empresa deberá responsabilizarse de la seguridad del personal y en general durante la logística de las actividades a desarrollar, suministrando y proveyéndose a sí mismos de todos los elementos y equipos que consideren para tal fin, ya que cada empresa con experiencia en esto debe obviamente conocer sus propias formas de montaje, los riesgos a prevenir y por ende los equipos y personal a utilizar, no es la administración la responsable de suministrar tal información.
- 17) Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso y contrato.
- 18) Suministrar los repuestos que se requieran, bien sea de la lista de repuestos presentada o que no se encuentren en la lista. Los repuestos contenidos en la lista serán suministrados por el valor ofertado y los que estén fuera de la lista a precios del mercado, para lo cual el supervisor deberá autorizarlos previamente.
- 19) El contratista no podrá ejecutar ningún tipo de intervención sin la previa autorización escrita del supervisor del contrato, so pena de no reconocimiento económico.
- 20) Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio.





1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
- 2) Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
- 3) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
- 4) Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
- 5) Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
- 6) Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
- 7) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 8) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9) Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- 10) Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
- 11) Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 14) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 15) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- 16) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 17) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
- 18) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 19) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
- 2) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- 3) Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
- 4) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- 5) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
- 6) Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
- 7) Suministrar elementos o componentes que se requieran.
- 8) Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.





9) Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato se realizara de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato por cualquier causa y forma. Vencido el término anterior la entidad podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya, respecto de la liquidación del contrato una vez vencidos los términos anteriores.
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES
4.1. CAPACIDAD JURIDICA
El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.
La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:
La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE , a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.
A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.
Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cedula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:
a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.
Las personas naturales extranjeras deberán acreditar la capacidad jurídica con copia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:
a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación y traducido oficialmente a la lengua castellana.
Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá





presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado que contenga la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
- d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para





comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar seleccionado con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien





obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Sutatausa.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Sutatausa.
- g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.
- h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO UNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del párrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.





En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejército Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Sutatausa consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa, se encuentre reportada en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el





mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta multas sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa es un deudor alimentario moroso, la oferta podrá ser **RECHAZADA**

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME





Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Firmada en original.
3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el acápite correspondiente.
5. Certificación de apoyo a la industria nacional.
6. Certificación del tamaño empresarial.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el análisis del sector y además por el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar con el RUP máximo (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria, y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del PRESUPUESTO OFICIAL expresado en SMMLV del presente proceso de selección.

Así mismo, se verificará, con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el contrato aportado para acreditar la experiencia incluya la totalidad de los siguientes códigos de la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los cuales deberán encontrarse inscritos y relacionados con el objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Clase
24 10 16 00	Equipo de izaje y accesorios
25 17 38 00	Sistemas de tren de transmisión
25 17 39 00	componentes eléctricos
25 17 40 00	sistema de refrigerar de motor





25 17 44 00	Sistemas interiores del vehículo
25 19 18 00	equipo de medición y prueba de vehículos
26 10 17 00	accesorios y componentes de motor
26 11 17 00	Batería, pilas y accesorios
27 12 16 00	Pistones y cilindros hidráulicos
31 17 15 00	Rodamientos
31 17 17 00	Engranajes
39 11 18 00	Accesorios de iluminación
40 16 15 00	Filtros
40 14 17 00	Herrajes y accesorios
81 10 16 00	Ingeniería mecánica
81 14 15 00	Control de Calidad

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La experiencia deberá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme. Adicionalmente, el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del acta de liquidación o del acta de recibo final, según corresponda, en la que se evidencie, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato.
- Estado de ejecución (ejecutado, liquidado o terminado, según corresponda).
- Firma del funcionario competente de la entidad contratante o de quien esté facultado para expedir la certificación.

- A. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar alguna de las dos opciones que a continuación se relacionan:
- ❖ Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de expedición.
 - ❖ Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato, o copia del impuesto de timbre del contrato.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP y solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia.





Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, la Secretaría tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 INFRAESTRUCTURA EN TALLER:

El proponente deberá contar con un taller ubicado cerca del municipio de Sutatausa, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 14 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía Municipal de Sutatausa; el cual podrá ser en calidad de propiedad o arrendamiento o acuerdo comercial y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en óptimo estado y un área operativa mínima de 800 Mts², previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos que deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, con capacidad de acceso de la maquinaria y equipo pesado, el taller debe





contar con bodega, herramienta suficiente para la ejecución del objeto, un stock de mercancía como filtros, aceites y repuestos en el taller para cubrir las necesidades del municipio.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico, copia concepto de uso de suelo favorable para desarrollar la actividad, certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil y/o certificado de inscripción ante cámara de comercio del establecimiento a efectos de establecer la ubicación del mismo y su distancia en km de la alcaldía municipal de Sutatausa, la cual se verificará por la entidad a través de la aplicación Google Maps.

4.3.2 BIENES Y SERVICIOS HERRAMIENTA MÍNIMA DEL TALLER: Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y registro fotográfico, o podrá ser en calidad de arrendamiento para lo que anexara copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

- Gato de zorra.
- Banco de prueba de inyección
- Medidor valoración del sistema hidráulico
- Sistema de prueba para compresión de motores
- Scanner diagnostico
- Sistema para cardan A/C
- Probador de revoluciones
- Probador de sistema de presión de aceite
- Fresador
- Torno

Equipo: El oferente deberá relacionar en su propuesta el siguiente equipo mínimo para la prestación de servicio:

1. Servicio de carro taller: El proponente deberá contar con un carro taller propio o en arriendo, el cual deberá estar disponible en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., para tal efecto deberá adjuntar documentos que certifiquen estar al día. Adicionalmente deberá adjuntar certificación donde se compromete a mantener disponible el vehículo en el horario establecido.

Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del carro taller adjuntando: copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o convenio o documento que acredite la disponibilidad de este. • Documentos que acrediten la movilidad del mismo con:

- Licencia de tránsito del vehículo
- SOAT - seguro obligatorio (vigente)
- Revisión Tecno mecánica.

Todos los equipos anteriores y las especificaciones del taller serán objeto de verificación por parte del comité evaluador y cualquier discrepancia o diferencia será causal de INHABILITACIÓN.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.





De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta, en este caso años 2020, 2021 y 2022. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que la entidad pueda proceder a evaluar su oferta. En consideración a el análisis del sector, la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 18.0

a) Índice de Liquidez:

Como se desea que el proveedor contratista tenga un índice de liquidez mínimo, EL MUNICIPIO definió un valor MAYOR O IGUAL a 5





Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

b) Índice de Endeudamiento

Es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste es mayor el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación.

Como se desea que los proveedores tengan un máximo nivel de endeudamiento, EL MUNICIPIO definió un valor MENOR O IGUAL A 0,7

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

c) Razón de Cobertura de Intereses:

Es fundamental para un comerciante estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. MAYOR O IGUAL a 18

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la razón de cobertura de intereses del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Los índices financieros que no se encuentren reportados en el RUP deberán ser verificados con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, certificado por contador público.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2025** respecto de los siguientes indicadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal.

En consideración al análisis del sector, la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.





El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.50

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

• **DIRECTOR (1): INGENIERO MECANICO**

1. **Formación académica:** Debe acreditar título como Ingeniero Mecánico, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado.
2. **Formación académica adicional:** Curso en manejo de protocolos de Centro de Diagnóstico Automotor.
3. **Experiencia específica:** Experiencia profesional de 3 años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
4. **Experiencia Profesional Específica** de *dos (2) contratos como Ingeniero Mecánico en mantenimiento de vehículos y/o maquinaria*, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante especificando tiempo de servicio, funciones o actividades desarrolladas, según corresponda y cargo desempeñado o el objeto para el caso de contratos.

El Director debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de coordinar los trabajos de mantenimiento de los vehículos.

• **TÉCNICO / TECNÓLOGO MECANICO AUTOMOTRIZ**

1. **Formación académica:** Debe acreditar título como **TECNICO O TECNOLOGO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO AUTOMOTRIZ**, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado.
2. **Experiencia específica:** Se debe acreditar experiencia como mecánico automotriz en mantenimiento de maquinaria amarilla y/o automotores de *mínimo cinco (5) años o cinco (5) contratos*, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante especificando tiempo de servicio, funciones o actividades desarrolladas, según corresponda y cargo desempeñado o el objeto para el caso de contratos.

El Mecánico Automotriz debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento de los vehículos y la maquinaria.

• **MECANICO GENERAL**

1. **Formación académica:** Debe acreditar título de bachiller, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado.
2. **Formación académica adicional:** Técnico en mantenimiento de motores a gasolina





3. **Experiencia específica:** Se debe acreditar experiencia como mecánico de patio o mecánico general con enfoque en mantenimiento de motores Diesel de mínimo dos (2) años o dos (2) contratos, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante especificando tiempo de servicio, funciones o actividades desarrolladas, según corresponda y cargo desempeñado o el objeto para el caso de contratos.

El Mecánico general debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de los vehículos y maquinaria.

Para acreditar la experiencia del personal vinculado en planta o por contrato mediante certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
 - Señalar el cargo u objeto del contrato.
 - Indicar fecha de inicio y terminación de la vinculación.
 - Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.
 - Indicar las funciones o actividades realizadas.
- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (cuando aplique)
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (cuando aplique)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (cuando aplique)
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 1: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

NOTA 2: Las certificaciones firmadas por el mismo proponente, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo que se adjunte las certificaciones del contrato en el que participó de la ejecución de las actividades por parte de la entidad contratante pública o privada.

NOTA 3: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, so pena de que se impongan multas por el no cumplimiento de la calidad del personal ofrecido de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Además de la experiencia solicitada en los numerales anteriores, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto.

- HOJA DE VIDA: El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto.





CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL PERSONAL MINIMO PROPUESTO: En la carta de compromiso de libre diseño, suscrita en original por el personal propuesto donde indiquen su compromiso de prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	30 puntos
2	Factor Técnico- Calidad del servicio	59.5 Puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 Puntos
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

1. Propuesta Económica: Máximo 30 Puntos.

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 30 puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

$$p = \frac{V_{pmb} * (30 \text{ puntos})}{V_{pe}}$$

P = Puntaje

Vpmb = Valor de la propuesta más baja.

Vpe = Valor de la propuesta a evaluar.

Donde: P = 30 x (Vpmb/Vpe)

NOTA 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO – 59,5 PUNTOS

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Servicio de grúa sin costo para la entidad	34,5 Puntos
Ubicación instalaciones físicas y administrativas	15 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	5 Puntos
Parqueadero provisional	5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	59,5 PUNTOS

2.1. SERVICIO DE GRUA SIN COSTO PARA LA ENTIDAD- 34,5 PUNTOS

SERVICIO DE GRUA SIN COSTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad,	34,5 puntos





<p>el servicio de una (1) grúa las 24 horas los 7 días de la semana, con capacidad de mayor a 20 toneladas, durante la ejecución del contrato se le otorgara el puntaje aquí establecido.</p> <p>Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de libre diseño del ofrecimiento efectuado donde indique que están a disposición de la ejecución de presente contrato relacionando el objeto y suscrita por el propietario de las grúas, junto con el documento que acredite la propiedad sobre la misma y/o contrato de alquiler y/o acuerdo comercial según corresponda</p>		
<p>El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, el servicio de una (1) grúa las 24 horas los 7 días de la semana, con capacidad de mayor a 10 toneladas, durante la ejecución del contrato se le otorgara el puntaje aquí establecido.</p> <p>Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de libre diseño del ofrecimiento efectuado donde indique que están a disposición de la ejecución de presente contrato relacionando el objeto y suscrita por el propietario de las grúas, junto con el documento que acredite la propiedad sobre la misma y/o contrato de alquiler y/o acuerdo comercial según corresponda</p>	15 puntos	
<p>El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, el servicio de una (1) grúa las 24 horas los 7 días de la semana, con capacidad de mayor a 6 toneladas, durante la ejecución del contrato se le otorgara el puntaje aquí establecido.</p> <p>Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de libre diseño del ofrecimiento efectuado donde indique que están a disposición de la ejecución de presente contrato relacionando el objeto y suscrita por el propietario de las grúas, junto con el documento que acredite la propiedad sobre la misma y/o contrato de alquiler y/o acuerdo comercial según corresponda</p>	10 puntos	
PUNTAJE MAXIMO	34.5 PUNTOS	

2.2. UBICACIÓN INSTALACIONES FISICAS Y ADMINISTRATIVAS – 15 PUNTOS

UBICACIÓN INSTALACIONES FISICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Sutatausa (alcaldía) no mayor a 12 kilómetros	15 Puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Sutatausa (alcaldía) entre 12 y no mayor a 15 kilómetros	10 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	15 PUNTOS

2.3. MEJORAMIENTO AREA OPERATIVA MINIMA- 5 PUNTOS

MEJORAMIENTO AREA OPERATIVA MINIMA	PUNTAJE
---	----------------





El proponente que ofrezca un área operativa mínima igual o mayor a 1000 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	5 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 900 M2 a 999 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	3 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 800 M2 a 899 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	2 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	5 PUNTOS

2.4. PARQUEADERO PROVISIONAL - 5 PUNTOS

PARQUEADERO PROVISIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un parqueadero provisional dentro del casco urbano del Municipio de Sutatausa, con un área no menor a 300 m2	5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	5 PUNTOS

Nota: Para la acreditación de este requisito se deberá aportar los siguientes documentos:

1. Registro fotográfico.
2. Certificado de tradición y libreta del inmueble, en caso de que el inmueble sea propiedad del proponente
3. Acuerdo comercial debidamente suscrito con el propietario del inmueble, en caso que el proponente no sea propietario.
4. Certificado de nomenclatura y/o copia de recibo de servicios públicos y/o copia del recibo de impuesto predial donde se pueda constatar que el predio ofertado se encuentra dentro del casco urbano del municipio de Sutatausa.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en la Ley 816 de 2023 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se concluye que la mano de obra es considerada como servicios relevantes en este proceso, por lo cual se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien oferte servicios nacionales, obtendrá:	10 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros que no incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	0 PUNTOS.

NOTA 1. Para los efectos del presente proceso en los contratos que deban cumplirse en Colombia, se entiende que un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.





NOTA 2. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

4. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.





5. INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (Máximo 0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

En caso de persistir el empate se procederá a aplicar las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente (Si es del caso, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales):

- I. Se preferirá la Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- II. Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme nacional.
- III. Se preferirá la Oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- IV. Se preferirá la Oferta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- V. Si el empate persiste, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo a través del sistema de balotas entre todos los proponentes que se encuentren empatados.

En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37





de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

En el caso que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

NOTA: En cuanto a la aplicación del numeral 2°, el Municipio acoge el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en el sentido interpretar que cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura al estar conformado en un 100% por MiPymes Nacionales, esta oferta se entenderá presentada por una Mipyme Nacional.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción formato adjunto o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando la Alcaldía Municipal de Sutatausa advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria
5. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
7. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
 - a) Oferta Económica.
9. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
11. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Sutatausa con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
12. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
13. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
14. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
15. Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	SGR - BPIN No. 2024257810008
--------------------------	------------------------------

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS





CÓDIGOS UNSPSC	CLASE
24 10 16 00	Equipo de izaje y accesorios
25 17 39 00	componentes eléctricos
25 19 18 00	equipo de medición y prueba de vehículos
26 10 17 00	accesorios y componentes de motor
26 11 17 00	Batería, pilas y accesorios
23 24 23 00	Tornos y centro de torneados
25 17 38 00	Sistemas de tren de trasmisión
81 10 16 00	Ingeniería mecánica
39 11 18 00	Accesorios de iluminación
27 12 16 00	Pistones y cilindros hidráulicos
31 17 15 00	rodamientos
31 17 17 00	engranajes
40 16 15 00	filtros
25 17 40 00	sistema de refrigerar de motor

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

